

# ESTADOS FINANCIEROS



AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025



KPMG, S. DE R. L.

Col. Palmira, 2da. calle, 2da. ave., No.417  
Apartado 3398  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2238-2907, 2238-5605  
(504) 2238-2106  
Email: HN-FMkpmgtgu@kpmg.com

## Informe de los Auditores Independientes

Al Consejo de Administración y a los Accionistas de Leasing Atlántida, S.A.

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Leasing Atlántida, S.A. (la Financiera), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y notas que incluyen un resumen de las políticas contables materiales y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Leasing Atlántida, S.A., al 31 de diciembre de 2025, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la República de Honduras (la Comisión) descritas en la nota 2 a los estados financieros.

### Base para Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades de los Auditores en la Auditoría de los Estados Financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Financiera, de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (incluyendo las Normas Internacionales de Independencia) (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son relevantes a nuestra auditoría de los estados financieros en la República de Honduras y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con estos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión.

### Responsabilidades de la Administración y de los Responsables del Gobierno Corporativo por los Estados Financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la República de Honduras, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Financiera para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Financiera o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa que proceder a hacerlo.

Los responsables del Gobierno Corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Financiera.

### Responsabilidades de los Auditores en la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Financiera.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Financiera para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión calificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Financiera deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del Gobierno Corporativo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

KPMG



31 de marzo de 2026

**LEASING ATLANTIDA, S. A.**  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre de 2025  
(Expresado en lempiras)

<b>Activos</b>	<b>Notas</b>	<b>2025</b>	<b>2024</b>
<b>Disponibilidades</b>	5	L 1,359,236,169	1,161,184,007
<b>Inversiones financieras</b>			
Acciones y participaciones		1,300	1,300
Otras inversiones		50,182,201	43,682,201
Rendimientos financieros a cobrar		234,197	143,220
	6	<u>50,417,698</u>	<u>43,826,721</u>
<b>Préstamos e intereses a cobrar, neto</b>			
Vigentes		1,131,852,568	778,623,358
Atrasados		1,943,306	1,116,995
Vencidos		10,199,915	2,019,915
Refinanciados		94,873,116	42,936,527
En ejecución judicial		9,712,027	7,653,085
Rendimientos financieros a cobrar		9,266,457	9,446,814
Intereses incluidos en préstamos		(2,193,601)	(1,996,017)
Estimación por deterioro acumulado		(74,536,698)	(54,379,467)
	7	<u>1,181,117,090</u>	<u>785,421,210</u>
<b>Cuentas a cobrar, neto</b>	8	4,619,203,945	4,624,203,882
<b>Activos mantenidos para la venta, neto</b>	9	113,999,929	39,867,620
Mobiliario y equipo	10	34,083,580	26,060,527
Depreciación acumulada	10	(20,227,833)	(16,304,495)
<b>Mobiliario y equipo, neto</b>		<u>13,855,747</u>	<u>9,756,032</u>
<b>Otros activos, neto</b>	11	8,232,853	9,326,421
<b>Impuesto sobre la renta diferido</b>	23.c	6,799,733	6,790,554
<b>Total activos</b>		L <u>7,352,863,164</u>	<u>6,680,376,447</u>
<b>Activos contingentes</b>		L <u>70,431,183</u>	<u>71,606,894</u>
<b>Pasivos</b>			
<b>Depósitos:</b>			
A plazo		L 5,683,422,006	4,544,264,086
Costo financiero a pagar		18,786,805	13,584,447
	12	<u>5,702,208,811</u>	<u>4,557,848,533</u>
<b>Obligaciones financieras</b>			
Créditos y obligaciones financieras		300,018,805	892,656,104
Costo financiero a pagar		486,428	4,057,407
	13	<u>300,505,233</u>	<u>896,713,511</u>
<b>Provisión para prestaciones sociales</b>	25	51,911,587	46,237,012
<b>Cuentas a pagar</b>	14	13,431,736	12,952,285
<b>Acreedores varios</b>	15	162,907,439	110,611,714
<b>Impuesto sobre la renta diferido</b>	23.c	451,360	351,995
<b>Impuesto sobre la renta y aportación solidaria a pagar</b>	23.a	6,320,434	2,990,902
<b>Total pasivos</b>		<u>6,237,736,600</u>	<u>5,627,705,952</u>
<b>Patrimonio neto</b>			
<b>Capital primario</b>	1	575,000,000	575,000,000
<b>Aportes de capital pendiente de capitalizar</b>		-	-
<b>Capital complementario</b>			
Resultados acumulados		376,294,150	307,763,013
Resultados del ejercicio		161,656,221	168,531,137
		<u>537,950,371</u>	<u>476,294,150</u>
<b>Patrimonio restringido</b>		2,176,193	1,376,345
<b>Total patrimonio</b>		<u>1,115,126,564</u>	<u>1,052,670,495</u>
<b>Compromisos y contingentes</b>	25		
<b>Total patrimonio y pasivo</b>		L <u>7,352,863,164</u>	<u>6,680,376,447</u>
<b>Pasivos contingentes</b>		L <u>70,431,183</u>	<u>71,606,894</u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

**LEASING ATLANTIDA, S. A.**

Estado de Resultado Integral

Año terminado el 31 de diciembre de 2025

(Expresado en lempiras)

	Notas	2025	2024
<b>Producto financiero</b>			
Intereses	17 L	1,011,145,238	733,656,467
Comisiones		6,790,285	5,552,109
Otros ingresos	17	46,390,080	29,342,802
		<u>1,064,325,603</u>	<u>768,551,378</u>
<b>Gastos financieros</b>			
Intereses	12 y 13	716,160,231	423,728,639
Comisiones		576,015	480,517
Otros gastos fluctuación cambiaria		3,956,635	2,241,222
		<u>720,692,881</u>	<u>426,450,378</u>
<b>Utilidad financiera</b>			
		<u>343,632,722</u>	<u>342,101,000</u>
Estimación para préstamos e intereses de dudoso recaudo y arrendamientos a cobrar	20	58,344,038	41,908,752
<b>Utilidad financiera neta de deterioro de activos financieros</b>			
		<u>285,288,684</u>	<u>300,192,248</u>
<b>Productos por servicios</b>			
Ganancia en venta de activos financieros	18	61,475,029	36,166,798
<b>Gastos operacionales</b>			
Gastos de administración	19	147,745,581	128,276,101
Estimación por deterioro de activos no financieros	9	2,427,542	2,256,008
Depreciaciones y amortizaciones	21	7,546,431	4,739,284
Gastos diversos	22	14,575,304	10,736,261
		<u>172,294,858</u>	<u>146,007,654</u>
<b>Utilidad de operación</b>			
		<u>174,468,855</u>	<u>190,351,392</u>
Ingresos y (gastos) no operacionales		16,203,510	9,079,395
<b>Utilidad antes de impuesto sobre la renta y aportación solidaria</b>			
		<u>190,672,365</u>	<u>199,430,787</u>
Impuesto sobre la renta y aportación solidaria	23	29,016,144	30,899,650
<b>Utilidad neta</b>			
		<u>161,656,221</u>	<u>168,531,137</u>
<b>Ajustes por valoración integral</b>			
Utilidad en venta de activos con financiamiento:			
Otra utilidad o (perdida) integral del periodo		799,848	(91,380)
Resultado integral	L	<u>162,456,069</u>	<u>168,439,757</u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

**LEASING ATLANTIDA, S. A.**

Estado de cambios en el patrimonio

Año terminado el 31 de diciembre de 2025

(Expresado en lempiras)

Conceptos	31 de diciembre de 2023	Aumentos	Disminuciones	31 de diciembre de 2024
<b>Capital, reservas y utilidades</b>				
Capital (primario)	L 375,000,000	200,000,000	-	575,000,000
Aportación de capital pendiente de capitalización	200,000,000	-	(200,000,000)	-
Utilidades	307,763,013	168,531,137	-	476,294,150
<b>Patrimonio restringido</b>				
Regularización de ajustes por valoración	1,467,725	520,462	(611,842)	1,376,345
<b>Total patrimonio</b>	L <u>884,230,738</u>	<u>369,051,599</u>	<u>(200,611,842)</u>	<u>1,052,670,495</u>

Conceptos	31 de diciembre de 2024	Aumentos	Disminuciones	31 de diciembre de 2025
<b>Capital, reservas y utilidades</b>				
Capital (primario)	L 575,000,000	-	-	575,000,000
Utilidades	476,294,150	161,656,221	(100,000,000)	537,950,371
<b>Patrimonio restringido</b>				
Regularización de ajustes por valoración	1,376,345	1,463,732	(663,884)	2,176,193
<b>Total patrimonio</b>	L <u>1,052,670,495</u>	<u>163,119,953</u>	<u>(100,663,884)</u>	<u>1,115,126,564</u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

**LEASING ATLANTIDA, S. A.**

Estado de flujos de efectivo

Aumento neto en efectivo

Año terminado el 31 de diciembre de 2025

(Expresado en lempiras)

	Nota	2025	2024
<b>Flujo de efectivo proveniente de las actividades de operación:</b>			
Cobro de intereses	L	996,455,449	717,851,463
Cobro por comisiones, servicios y otros		119,293,049	74,944,526
Pago de intereses		(714,528,852)	(416,125,339)
Préstamos, descuentos y negociaciones, neto		(1,016,759,404)	(675,578,462)
Cuentas a cobrar por arrendamientos financieros y pagos a proveedores por compra de equipo para arrendamiento, neto		537,181,299	(132,349,715)
Depósitos, netos		1,139,157,920	772,642,382
Pago de gastos administrativos y otros		(155,831,626)	(126,490,418)
Impuesto sobre la renta pagado		(21,183,118)	(38,393,298)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	27	<u>883,784,717</u>	<u>176,501,139</u>
<b>Flujo de efectivo proveniente de las actividades de inversión:</b>			
Aumento en inversiones		(6,500,000)	(10,000,000)
Venta de mobiliario y equipo		-	819,867
Venta de activos mantenidos para la venta		22,590,411	13,790,801
Compra de propiedad, mobiliario y equipo		(7,282,833)	(3,404,032)
Compras de intangibles		(2,095,462)	(924,216)
Efectivo neto provisto por las actividades de inversión		<u>6,712,116</u>	<u>282,420</u>
<b>Flujo de efectivo proveniente de las actividades de financiación:</b>			
Obligaciones financieras		(592,637,299)	147,298,987
Dividendos pagados		(100,000,000)	-
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de financiación		<u>(692,637,299)</u>	<u>147,298,987</u>
Aumento neto de efectivo		197,859,534	324,082,546
Efectivo (disponibilidades) al principio del año		1,160,699,441	836,616,895
Efectivo (disponibilidades) al final del año	5	L <u>1,358,558,975</u>	<u>1,160,699,441</u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

**Indicadores Financieros**

	31 de Diciembre	
	2025	2024
<b>Morosidad</b>	2.31%	1.56%
<b>Indice de Adecuacion de Capital (IAC)</b>	18.12%	18.54%
<b>Créditos a Partes Relacionadas</b>	8.33%	8.58%
<b>Ratio de Cobertura de Liquidez (RCL)</b>	177.13%	157.53%
<b>Posicion de Moneda Extranjera</b>	4.60%	4.03%
<b>Rendimiento sobre Patrimonio (ROE)</b>	16.56%	19.09%
<b>Rendimiento sobre Activos Reales Promedio (ROA)</b>	2.27%	2.71%
<b>Suficiencia de Reservas</b>	<b>10,256,762</b>	<b>3,610,991</b>

**LEASING ATLANTIDA, S. A.****Notas a los Estados Financieros**31 de diciembre de 2025 (*Expresado en lempiras*)**(1) Constitución de la Financiera**

Leasing Atlántida, S.A. (la Financiera), se constituyó mediante Instrumento Público No.15 del 28 de febrero de 1978, en la ciudad de Tegucigalpa, como sociedad anónima de capital variable. Mediante Instrumento Público No.32 del 23 de julio de 2013, los accionistas acordaron incrementar el capital social a L175,000,000, mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas, representado por 175,000 acciones comunes con valor nominal de L1,000 cada una. Mediante Resolución No.GE No.1140/25-06-2013, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros aprobó dicho aumento.

Mediante Instrumento Público No.23 del 18 de mayo de 2015, los accionistas acordaron incrementar el capital social a L200,000,000, mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas. Mediante Resolución No.GE No.470/29-04-2015, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros aprobó dicho aumento. Mediante Instrumento Público No.58 del 28 de diciembre de 2018, los accionistas acordaron incrementar el capital a L375,000,000, mediante la capitalización de utilidades no distribuidas y aportes en efectivo, representado por 375,000 acciones comunes con valor nominal de L1,000 cada una, así como modificación a la denominación social a Leasing Atlántida, S.A. Mediante Resolución GES No. 1096/17-12-2018. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros aprobó dicho aumento y cambio de denominación social.

El 8 de septiembre de 2023, la Asamblea General de Accionistas de Leasing Atlántida, S.A. acordó aumentar el Capital Social de la Financiera a L575,000,000.00. Mediante Instrumento Público No.72 del 16 de julio de 2024 se reformó la Cláusula Cuarto de la Escritura de Constitución, consignándose que el capital de la sociedad es de L575,000,000.00, dividido en 575,000 acciones con un valor nominal de L1,000.00 cada una.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el capital pagado es de L575,000,000, respectivamente.

La finalidad principal de la Financiera, es la intermediación financiera, efectuando operaciones de compra-venta y arrendamiento de maquinaria y equipo agrícola, ganadero, comercial o industrial, conceder todo tipo de préstamo y realizar inversiones en moneda nacional o extranjera, recibir depósitos a plazo en moneda nacional y extranjera, emitir títulos seriales o no, conforme lo establecen las disposiciones legales, contraer otro tipo de obligaciones, emitir bonos generales a tasas de interés fijo o variable en moneda nacional o extranjera, realizar otras operaciones que determine la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

La Financiera es subsidiaria de Inversiones Atlántida, S.A. (INVATLAN) y es parte del Grupo Financiero Atlántida.

**(2) Base para preparar los estados financieros****a) Declaración de conformidad**

La Financiera registra sus operaciones y prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la República de Honduras (la Comisión o CNBS), organismo regulador que establece los criterios contables, y además la Financiera aplicó algunos requerimientos contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Dichas normas han sido desarrolladas e interpretadas por la CNBS a través de diversas circulares que son de aplicación para las Instituciones del Sistema Financiero.

La Comisión requiere que en nota a los estados financieros se revelen las diferencias entre las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión y las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF (antes Normas Internacionales de Contabilidad).

Las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión prevalecen sobre las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros fueron aprobados por la Administración de la Financiera el 31 de marzo de 2026.

**b) Bases de medición**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de lo siguiente:

- Los arrendamientos incluidos en las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado con efecto en el estado de resultado.

**c) Moneda funcional y de presentación**

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Financiera están medidas utilizando la moneda del entorno económico principal en Honduras (el lempira). Los estados financieros están presentados en lempiras, la cual es la moneda funcional y de presentación de la Financiera.

**d) Uso de estimaciones de la Gerencia**

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión. En la preparación de los estados financieros, la Administración es requerida para efectuar ciertas estimaciones y suposiciones que afectan las cantidades reportadas como activos y pasivos a la fecha de los estados de situación financiera y los resultados de operación por los períodos presentados. Los montos reales podrían diferir de estos estimados.

Las estimaciones importantes que son particularmente susceptibles a cambios significativos se relacionan con la estimación por deterioro para arrendamientos financieros, préstamos e intereses de dudoso recaudo y la estimación de deterioro acumulado de activos mantenidos para la venta, y grupo de activos para su disposición.

**(3) Resumen de políticas de contabilidad materiales****(a) Transacciones en moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional aplicando las tasas de cambio vigentes en la fecha de la transacción. Las ganancias y pérdidas por cambios en moneda extranjera resultantes de la liquidación de tales transacciones y de la conversión a las tasas de cambio vigente a la fecha de los estados financieros de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son reconocidas en los resultados.

**(b) Activos financieros**

La Financiera reconoce como activos financieros las disponibilidades, inversiones, préstamos e intereses a cobrar y las cuentas a cobrar.

**Activos financieros a costo amortizado**

La Financiera mide a costo amortizado los activos financieros si cumplen las dos condiciones siguientes:

- El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales.
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

El proceso anterior aplica a las cuentas por cobrar de arrendamientos financieros y las emisiones de Bonos y Letras del Banco Central de Honduras y Gobierno de Honduras. La Financiera optó por aplicar para la medición de las inversiones en acciones, el costo de adquisición.

**Instrumentos financieros**

Por su naturaleza, las actividades de la Financiera están relacionadas al uso de instrumentos financieros. La Financiera acepta depósitos de clientes tanto a tasa fija como a tasa variable, a distintos plazos y procura generar márgenes de rendimiento superiores mediante la inversión de dichos recursos en activos sólidos.

La Financiera busca incrementar estos márgenes mediante la estructuración de los recursos, a través de las operaciones de arrendamientos financieros y préstamos a plazos y tasas superiores, mientras mantenga suficiente liquidez para cumplir con las obligaciones a las que podría estar sujeta.

La Financiera también procura incrementar sus beneficios mediante la obtención de márgenes superiores a través de la colocación de arrendamientos financieros y préstamos a empresas y personas naturales con un rango de créditos estable.

**Compensación de instrumentos financieros**

Los activos y pasivos financieros son compensados y las sumas reportadas netas, en el estado de situación financiera, cuando existe un derecho, exigible legalmente, para compensar los importes reconocidos y existe la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

**(c) Préstamos e intereses por cobrar**

Los préstamos e intereses por cobrar se presentan al costo que lo conforma el valor del principal del préstamo más intereses devengados, menos las amortizaciones efectuadas y la estimación por deterioro de préstamos e intereses de dudoso recaudo.

**(d) Estimación por deterioro de la cartera crediticia**

La estimación por deterioro acumulado de préstamos e intereses de dudoso recaudo se constituye de acuerdo con los criterios de evaluación y clasificación para los préstamos y los porcentajes mínimos de provisión requeridos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para cada una de las categorías de clasificación según la Resolución GEE No.004/09-01-2025, Resolución GEE 766/11-12-2025 y Resolución GRD No.186/29-03-2022.

Resolución GEE No.004/09-01-2025, resuelve:

Dejar sin valor y efecto las Resoluciones GRD No.184/29-03-2022 y GRD No.260/31-03-2023, así como cualquier otra disposición que se le oponga.

**2. Créditos Comerciales**

Son aquellos créditos otorgados a personas naturales o jurídicas, orientados a financiar diversos sectores de la economía, tales como el industrial, turismo, comercio, exportación, minería, construcción, comunicaciones y otras actividades financieramente viables. Estos créditos se subdividen en Grandes Deudores Comerciales, Pequeños Deudores Comerciales y Microcrédito, según el endeudamiento total que mantengan con las instituciones sujetas a las presentes Normas; asimismo, considerando las obligaciones del mismo deudor, provenientes de fideicomisos o carteras en administración.

**2.1. Grandes Deudores Comerciales**

**2.1.1. Definición.** Para efectos de estas Normas, se denominarán Grandes Deudores Comerciales: A los deudores con endeudamiento de créditos comerciales, que representen el seis por ciento (6%) o más del capital mínimo vigente establecido para los bancos, mismo que deberá computarse considerando las obligaciones pendientes de pago en la totalidad de las instituciones sujetas a las presentes Normas. Para efectuar el cálculo del endeudamiento comercial total se utilizará la información disponible en la Central de Información Crediticia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en adelante la Comisión. El cómputo del porcentaje a que se refiere el párrafo primero deberá establecerse mediante la sumatoria de las obligaciones directas y contingentes donde existan. Los Grandes Deudores Comerciales que durante seis (6) meses consecutivos mantengan un endeudamiento total inferior al 6% del capital mínimo vigente establecido para los bancos deberán ser tratados como Pequeños Deudores Comerciales, en ningún caso éstos últimos podrán reclasificarse como microcrédito.

**2.1.2. Criterios de Clasificación.** La administración del riesgo de los créditos otorgados a Grandes Deudores Comerciales requiere suficiente información y un continuo seguimiento por la complejidad que suelen presentar estas operaciones. La evaluación del riesgo se basará en el análisis de una serie de características del deudor, así como, de ciertas particularidades de los diversos tipos de créditos, considerando en su aplicación el orden de los cuatro (4) factores de clasificación siguientes: capacidad de pago, comportamiento histórico de pago, garantías que respaldan los créditos y entorno económico.

**2.1.4. Criterios para la Constitución de las Estimaciones por Deterioro.** Para efectos de constitución de las estimaciones por deterioro de los Grandes Deudores Comerciales, se aplicarán los porcentajes de estimaciones por deterioro señalados en la Tabla 1

**Tabla 1**

Categoría	Rango días de mora por tipo de garantía/estimaciones por deterioro					
	Garantías hipotecarias sobre bienes inmuebles	Estimaciones por deterioro	Garantía de depósitos pignorados en la misma Institución, garantías recíprocas o contra garantías emitidas por Instituciones Financieras de primer orden	Estimaciones por deterioro	Otras garantías	Estimación es por deterioro
I-A	De 0 a 15 días	0%	De 0 a 15 días	0%	De 0 a 15 días	0%
I-B	De 16 a 30 días	0%	De 16 a 30 días	0%	De 16 a 30 días	0.50%
II	De 31 a 90 días	4%	De 31 a 90 días	0%	De 31 a 60 días	4%
III	De 91 a 180 días	25%	De 91 a 180 días	25%	De 61 a 90 días	25%
IV	De 181 a 360 días	60%	De 181 a 360 días	60%	De 91 a 180 días	60%
V	Más de 360 días	100%	Más de 360 días	100%	Más de 180 días	100%

**2.2. Pequeños Deudores Comerciales**

**2.2.1. Definición.** Crédito concedido a personas naturales o jurídicas, para financiar actividades industriales, comerciales o de servicios, que no es considerado Microcrédito ni Gran Deudor Comercial. Para estos efectos las Instituciones Supervisadas separarán la cartera de este segmento en: 1) créditos con garantías hipotecarias sobre bienes inmuebles; 2) créditos con garantías sobre depósitos pignorados en la misma institución, garantía recíproca o contra garantías emitidas por Instituciones Financieras de primer orden; y 3) créditos con otras garantías. La institución deberá mantener completos y actualizados los expedientes de Pequeños Deudores Comerciales según lo establecido en sus políticas de crédito.

Los Pequeños Deudores Comerciales que durante seis (6) meses consecutivos mantengan un endeudamiento total mayor al seis por ciento (6%) del capital mínimo vigente establecido para los bancos deberán ser tratados como Grandes Deudores Comerciales. En estos casos, la Institución Supervisada debe complementar la información requerida en dichas políticas para Grandes Deudores Comerciales, y el análisis de riesgo debe ser realizado con base en estados financieros auditados del cierre fiscal siguiente, en el cual cumple con el criterio de gran deudor comercial.

**2.2.2. Criterios de Clasificación.** Toda la cartera de créditos de Pequeños Deudores Comerciales se clasificará por morosidad siguiendo las categorías de riesgo que se detallan en la Tabla 2.

**Tabla 2**

Categoría	Rango días de mora por tipo de garantía/estimaciones por deterioro					
	Garantías hipotecarias sobre bienes inmuebles	Estimaciones por deterioro	Garantía de depósitos pignorados en la misma Institución, garantías recíprocas o contra garantías emitidas por Instituciones Financieras de primer orden	Estimaciones por deterioro	Otras garantías	Estimaciones por deterioro
I-A	De 0 a 15 días	0%	De 0 a 15 días	0%	De 0 a 15 días	0%
I-B	De 16 a 30 días	0%	De 16 a 30 días	0%	De 16 a 30 días	0.75%
II	De 31 a 90 días	4%	De 31 a 90 días	0%	De 31 a 60 días	4%
III	De 91 a 180 días	25%	De 91 a 180 días	25%	De 61 a 90 días	25%
IV	De 181 a 360 días	60%	De 181 a 360 días	60%	De 91 a 180 días	60%
V	Más de 360 días	100%	Más de 360 días	100%	Más de 180 días	100%

**2.3. Microcréditos**

**2.3.1. Definición.** Es todo crédito concedido a un prestatario, sea persona natural, jurídica o un grupo de prestatarios, destinado a financiar actividades en pequeña escala, tales como: Industria a pequeña escala, comercialización, servicios, por medio de metodologías de crédito específicas. Algunas características para identificar estos créditos son las siguientes: a) Opera en el sector formal o informal de la economía. b) El endeudamiento total, no debe exceder a L720,000.00, mismo que deberá computarse considerando las obligaciones pendientes de pago en la totalidad de las instituciones sujetas a las presentes Normas, exceptuando los saldos correspondientes a créditos para vivienda. c) La fuente principal de pago lo constituye el producto de las ventas e ingresos generados por dichas actividades que se financian, y, no por un ingreso estable.

d) El pago, se realiza generalmente en cuotas periódicas, o bien bajo otras formas de amortización que se determine a través del flujo de caja; y, e) Las garantías pueden ser fiduciaria (individual, mancomunada o solidaria), hipotecarias, mobiliarias, garantías recíprocas u otras. No pueden ser considerados como microcréditos los otorgados a las personas naturales cuya fuente principal de ingresos es el trabajo asalariado. En el otorgamiento de un microcrédito, se analizará la capacidad de pago en base a ingresos familiares, el patrimonio neto, garantías, importe de sus diversas obligaciones, el monto de las cuotas asumidas para con la Institución Supervisada; así como, el comportamiento histórico de pago de sus obligaciones y las clasificaciones asignadas por otras Instituciones Financieras.

**2.3.2. Criterios de Clasificación.** Las Instituciones Supervisadas deberán clasificar el total de cartera de los microcréditos sobre la base de rangos de morosidad siguiendo las categorías de riesgo que se detallan en la Tabla 3.

**Tabla 3**

Categoría	Créditos	Días de mora	Otras garantías	Garantía sobre depósitos pignorados en la misma Institución, garantía recíproca o contra garantías emitidas por Instituciones Financieras de primer orden
I	Buenos	Hasta 30 días	0.75%	0%
II	Especialmente mencionados	De 31 a 60 días	5%	0%
III	Bajo norma	De 61 a 90 días	25%	25%
IV	Dudosa recuperación	De 91 a 180 días	60%	60%
V	Pérdida	Más de 180 días	100%	100%

**2.7. Arrendamientos Financieros**

**2.7.1. Definición.** Son aquellas mediante las cuales las Instituciones Supervisadas, actuando en calidad de arrendadoras, se obligan a adquirir determinados activos muebles o inmuebles conforme a las especificaciones indicadas por el arrendatario, para conceder su uso, goce o explotación económica a otra persona natural o jurídica, por un plazo determinado y a cambio del pago de una cantidad de dinero que incluye amortización del costo de adquisición, intereses, comisiones y recargos previstos, documentado en un contrato a cuyo vencimiento, el arrendador otorga al arrendatario, la posibilidad de ejercer una de varias opciones alternativas con respecto a los activos arrendados, por un precio residual libremente acordado entre las partes. El arrendamiento se clasificará como financiero cuando transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, al arrendatario o deudor. Los arrendamientos financieros pueden ser otorgados a personas naturales o jurídicas, independientemente del destino. Los mismos deberán mantener sus expedientes completos y actualizados conforme a sus políticas de crédito, según el tipo de

deudor al cual sean otorgados. Asimismo, el contrato de arrendamiento deberá contener las cláusulas mínimas establecidas en las normas que sobre esta materia emita la Comisión. Adicionalmente, las Instituciones Supervisadas están obligadas a cumplir con el resto de las disposiciones establecidas en las normas vigentes sobre esta materia.

2.7.2. Criterios de Clasificación. Para efectos de la constitución de estimaciones, las operaciones de arrendamientos financieros deberán ser clasificadas conforme a la tabla 4 descrita a continuación:

Tabla 4

Categoría	Créditos	Días de mora	Garantías sobre arrendamientos financieros de bienes inmuebles	Días de mora	Otras garantías sobre arrendamientos financieros
I	Buenos	Hasta 30 días	0%	Hasta 30 días	0%
II	Especialmente mencionados	De 31 a 90 días	4%	De 31 a 90 días	4%
III	Bajo norma	De 91 a 180 días	25%	De 91 a 120 días	25%
IV	Dudosa recuperación	De 181 a 360 días	60%	De 121 a 180 días	60%
V	Pérdida	Más de 360 días	100%	Más de 180 días	100%

### 3. Créditos Personales

Estos créditos tienen características especiales que los diferencian de los créditos comerciales como ser montos plazos, forma de pago, garantía, tipo de cliente, proceso de administración del crédito, etc., lo que amerita su clasificación con base al criterio único de morosidad; más aún si se considera que por los montos con que operan (especialmente los créditos de consumo) y su elevado número, no parece necesario intentar una clasificación caso por caso. En consecuencia, los Créditos Personales para efectos de clasificación se subdividen en Créditos de Consumo y Créditos para Vivienda; detallando a continuación, para ambos tipos de crédito, el criterio principal de clasificación, las categorías de riesgo a utilizar y las estimaciones por deterioro mínimas requeridas para cada una de ellas.

#### 3.1. Créditos de Consumo

3.1.1. Definición. Se consideran créditos de consumo las obligaciones directas y contingentes contraídas por personas naturales, incluyendo las contraídas mediante tarjetas de crédito, y, cuyo objeto es financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios. La fuente principal de pago del prestatario, puede ser el salario, sueldo, rentas, remesas o similares. Si la fuente de pago del crédito son actividades productivas o comerciales se tratará a esos créditos como microcrédito, pequeño deudor comercial o gran deudor comercial, dependiendo del monto de endeudamiento. 3.1.2. Criterios de Clasificación. La clasificación de la cartera de consumo se realizará sobre la base de morosidad en el pago de las cuotas de amortización de la deuda, aplicando la descripción de las categorías contenidas en las Tablas 5A, 5B y 6.

Tabla 5A

Categoría	Créditos	Días de mora	Estimaciones por deterioro con otras garantías	Estimaciones por deterioro de créditos para educación con garantías recíprocas / hipotecarias
I	Buenos	Hasta 30 días	1%	0%
II	Especialmente mencionados	De 31 a 60 días	5%	0%
III	Bajo norma	De 61 a 90 días	25%	25%
IV	Dudosa recuperación	De 91 a 120 días	60%	60%
V	Pérdida	Más de 120 días	100%	100%

Tabla 5B

Categoría	Créditos	Días de mora	Estimaciones por deterioro
I-A	Buenos	Hasta 7 días	0.5%
I-B	Buenos	De 8 a 30 días	1%
II	Especialmente mencionados	De 31 a 60 días	5.25%
III	Bajo norma	De 61 a 90 días	25%
IV-A	Dudosa recuperación	De 91 a 120 días	60%
IV-B	Dudosa recuperación	De 121 a 180 días	80%
V	Pérdida	Más de 180 días	100%

Tabla 6

Categoría	Créditos	Días de mora	Estimaciones por deterioro
I	Buenos	Hasta 8 días	1%
II	Especialmente mencionados	De 9 a 30 días	5%
III	Bajo norma	De 31 a 60 días	25%
IV	Dudosa recuperación	De 61 a 120 días	60%
V	Pérdida	Más de 120 días	100%

En el caso de que un deudor de consumo cuente con garantía sobre depósitos pignorados en la misma institución, para las Categorías I y II, los porcentajes de estimaciones por deterioro serán de cero por ciento (0%), siempre y cuando el valor de la garantía neto de descuento cubra el cien por ciento (100%) como mínimo de todas las obligaciones de consumo pendientes.

3.1.4. Tratamiento de Garantía Hipotecaria. En el caso que los créditos de consumo cuenten con garantía hipotecaria, para efectos de constitución de las estimaciones por deterioro, se aplicarán los porcentajes señalados en la Tabla 5A o 6, de la siguiente manera: a) Categorías I y II: Los porcentajes de las estimaciones se aplican sobre el saldo adeudado; b) Categorías III, IV y V: Los porcentajes de estimación por deterioro se aplican sobre la diferencia entre el saldo adeudado y el valor de avalúo de las garantías hipotecarias neto del descuento contenido en el Anexo 1 de las presentes Normas. No obstante, dichas estimaciones no pueden ser inferiores a los porcentajes mínimos aplicados sobre el saldo adeudado, así: 15% para la Categoría III, 40% para la Categoría IV y de 60% para la Categoría V.

### 3.2. Créditos para Vivienda

3.2.1. Definición. Los créditos que se deben clasificar bajo esta agrupación son los contraídos por personas naturales, cuyo destino es financiar la adquisición, ampliación, reparación, mejoramiento, subdivisión o construcción de una vivienda para uso propio, asimismo la compra de un lote de terreno para vivienda. En todos los casos el crédito debe contar con hipoteca debidamente inscrita o en proceso de inscripción, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis (6) meses desde la fecha de presentación de la escritura al registro correspondiente, o con garantía recíproca cuando el crédito sea para financiamiento de vivienda social. Perentoriamente, mientras dure el trámite de inscripción, se aceptarán los contratos y/o promesas de compraventa, debidamente legalizados. Caso contrario se considerará dicho crédito como de consumo. 3.2.2. Criterios de Clasificación. La clasificación de los créditos para vivienda se efectuará sobre la base de la morosidad en el pago de las cuotas de amortización, de acuerdo con las categorías de la Tabla 7.

Tabla 7

Categoría	Créditos	Días de mora	Con garantías hipotecarias solamente	Con garantía hipotecaria más garantía sobre depósitos pignorados en la misma Institución, garantía recíproca o contra garantías emitidas por Instituciones Financieras de primer orden
I-A	Buenos	Hasta 30 días	0%	0%
I-B	Buenos	De 31 a 60 días	0.75%	0%
II	Especialmente mencionados	De 61 a 120 días	3%	3%
III	Bajo norma	De 121 a 210 días	20%	20%
IV	Dudosa recuperación	De 211 a 360 días	50%	50%
V	Pérdida	Más de 360 días	70%	70%

8. Otras Consideraciones aplicables a todos los Deudores para la Clasificación de la Cartera Crediticia 8.1. Operaciones de Refinanciación y Readequación 8.1.1. Definiciones

**Refinanciado** Es un crédito que sufre variaciones en sus condiciones principales (plazo, forma de pago, monto o tasa) debido a dificultades en la capacidad de pago del deudor. De igual forma se considera a aquel crédito otorgado, al mismo deudor o un tercero, para pagar otro crédito por problemas de capacidad de pago del deudor en la operación original, incluidas aquellas operaciones de crédito pactadas al vencimiento u otras formas especiales de pago, sin que se cuente con la evidencia de la cancelación de la operación de crédito anterior, a través de la entrada en efectivo o cualquier otro medio de pago. En el caso de las operaciones de crédito otorgados a terceros, no se considerarán refinanciamientos cuando cumplan las siguientes condiciones: 1. Exista un análisis de riesgo realizado por la institución supervisada que evidencie la capacidad de pago del tercero que adquiera la deuda. 2. El tercero cuenta con flujos independientes en relación al deudor original. 3. El crédito otorgado al tercero no se otorgue en condiciones preferenciales en cuanto a forma de pago, tasa de interés y plazo.

**Readequado** Es un crédito que sufre variaciones en las condiciones principales, y que en ningún caso se deben a dificultades en la capacidad de pago del deudor.

No se considerará refinanciamiento cuando:

- El cliente evidencie un buen comportamiento de pago, entendiéndose como tal que haya mantenido en los seis (6) meses previos al desembolso de la nueva operación, una categoría de riesgo I, y la institución conceda un nuevo crédito o ampliación del crédito vigente.
- No exista discrepancia entre el programa de pagos del crédito y las disponibilidades financieras del deudor, respaldado con un análisis que evidencie una mayor capacidad de pago, por efecto de un mayor volumen de negocios.

Para poder hacer refinanciamientos o readequaciones, las instituciones sujetas a estas Normas deberán contar con políticas sobre esta materia aprobadas por su Junta Directiva, Consejo de Administración u órgano que haga sus veces. Las líneas de crédito revolventes deberán ser evaluadas al menos cada doce (12) meses. Las instituciones sujetas a estas Normas deberán informar a la Comisión sobre las refinanciamientos y readequaciones que efectúen durante el mes, a través del reporte contenido en la Central de Información Crediticia, en los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

**8.1.2. Clasificación de Créditos Refinanciados y Readecuados.** Los deudores con créditos refinanciados deberán conservar la clasificación que les correspondía antes de cancelar con el nuevo crédito el crédito original o de modificar las condiciones de este último, salvo que se trate de Créditos Categoría I – Buenos, en cuyo caso deberán ser clasificados al menos en Categoría II – Créditos Especialmente Mencionados. El historial de los créditos precedentes al crédito refinanciado debe ser registrado en los sistemas de información de las instituciones supervisadas, específicamente lo relacionado con las tasas de interés, monto otorgado, saldo(s) de obligaciones del o los préstamos, categorías, plazo y días de mora, creando a su vez un mecanismo de control que permita identificar y relacionar la operación de refinanciamiento con los créditos precedentes. Los deudores con créditos readecuados no ameritan un cambio en la categoría de clasificación, sin embargo, deberán ser registrados contablemente como tales. El tratamiento de los deudores refinanciados se realizará conforme la siguiente tabla:

Tabla 8

Cantidad de refinanciamientos	Categoría a utilizar para constituir las estimaciones por deterioro
Dos veces	III
Tres veces	IV
Cuatro veces o más	V

Los deudores que sean refinanciados cuatro (4) veces o más deberán constituir el cien por ciento (100%) de la estimación por deterioro si no cuenta con garantía hipotecaria.

Requerir a las Instituciones Supervisadas que, hasta el último trimestre del año 2025, remitan a este Ente Supervisor tres (3) conjuntos completos de los diseños de cartera crediticia establecidos en el Anexo No.2 de las “Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia” y Anexo No.3 de las “Normas para la Gestión del Riesgo de Crédito en el Sector Agropecuario”. El primer conjunto de diseños corresponde a la cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA; el segundo conjunto de diseños, sobre la cartera crediticia que no hubiese sido susceptible de afectación por los referidos eventos; y el tercer conjunto de diseños, será el consolidado de la cartera de la institución, el cual debe corresponder a la suma de los dos conjuntos anteriores. Lo anterior, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del Romano VI. De la Revelación de Información, establecido en la Resolución GES No.654/22-12-2020 mediante la cual este Ente Supervisor aprobó las “Medidas Regulatorias Excepcionales que coadyuven a la Rehabilitación y Reactivación de la Economía Nacional por los efectos ocasionados por la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA”.

**Gran Deudor Agropecuario:** Aquel deudor que cuya exposición crediticia a nivel de sistema supervisado sea igual o superior al seis (6%) de capital mínimo requerido para instituciones bancarias.

#### Artículo 9.- Requerimientos de estimaciones por deterioro para grandes deudores agropecuarios

Las instituciones supervisadas deberán clasificar el total de cartera de crédito agropecuario sobre la base de rangos de morosidad siguiendo las categorías de riesgo que se detallan en la Tabla 2.

Tabla 2

Categoría	Garantías de depósitos pignorados en la institución, garantías recíprocas, contra garantías emitidas por instituciones financieras de primer orden y garantías hipotecarias sobre bienes inmuebles		Otras garantías	
	Rango de mora	Estimaciones por deterioro	Rango de mora	Estimaciones por deterioro
I	De 0 a 30 días	0%	De 0 a 30 días	0%
II	De 31 a 90 días	0%	De 31 a 90 días	0%
III	De 91 a 180 días	15%	De 91 a 120 días	25%
IV	De 181 a 360 días	60%	De 121 a 180 días	60%
V	Mas de 360 días	100%	Mas de 180 días	100%

#### Artículo 8.- Requerimientos de estimaciones por deterioro para pequeños y medianos deudores agropecuarios

Las instituciones supervisadas deberán clasificar el total de cartera de crédito agropecuario sobre la base de rangos de morosidad siguiendo las categorías de riesgo que se detallan en la Tabla 1.

Tabla 1

Categoría	Garantías de depósitos pignorados en la misma institución, garantías recíprocas, contra garantías emitidas por instituciones financieras de primer orden y garantías hipotecarias sobre bienes inmuebles		Otras garantías	
	Rango de mora	Estimaciones por deterioro	Rango de mora	Estimaciones por deterioro
I	De 0 a 60 días	0%	De 0 a 60 días	0%
II	De 61 a 120 días	0%	De 61 a 120 días	0%
III	De 121 a 270 días	15%	De 121 a 210 días	25%
IV	De 271 a 360 días	50%	De 211 a 270 días	60%
V	Mas de 360 días	100%	Mas de 270 días	100%

**Mediano Deudor Agropecuario:** Aquel deudor que cuya exposición crediticia a nivel de sistema supervisado sea inferior al seis (6%) de capital mínimo requerido para instituciones bancarias y superior a Dos millones Quinientos Mil Lempiras (L2,500,000.00).

**Pequeño Deudor Agropecuario:** Aquel deudor que cuya exposición crediticia a nivel de sistema supervisado sea hasta Dos Millones Quinientos Mil Lempiras (L2,500,000.00)

Para mitigar los riesgos a los que están expuestas las Instituciones del Sistema Financiero (ISF) e Instituciones de Seguros por las operaciones de créditos comerciales mayores a tres millones quinientos mil lempiras (L3,500,000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, realizadas con el objetivo de trasladar obligaciones crediticias de moneda extranjera a moneda nacional o viceversa, deberán constituirse estimaciones por deterioro de cartera para los créditos nuevos derivados de estas operaciones, de la siguiente manera:

- Los créditos cancelados total o parcialmente, clasificados en categoría I, en el nuevo crédito mantendrán su categoría de clasificación, debiendo constituir una estimación por deterioro de crédito genérica del 5% al momento del otorgamiento.
- Los créditos cancelados total o parcialmente, clasificados en categoría II, en el nuevo crédito mantendrán su categoría de clasificación, debiendo constituir una estimación por deterioro de crédito genérica del 10%, al momento del otorgamiento.
- Los créditos cancelados total o parcialmente, clasificados en categorías adversas (III, IV y V), en el nuevo crédito mantendrán su categoría de clasificación y estimaciones por deterioro de crédito, de acuerdo con las tablas de los créditos comerciales establecidos en estas Normas.”

Resolución GRD No.329/09-05-2023, Contenida en la circular No.007/2023, la cual establece reformar el numeral 2.8 de la Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera crediticia” y el artículo 11.1 de las “Normas para la Gestión del Riesgo de Crédito en el Sector Agropecuario”, incorporados a dichas Normas mediante Resolución GRD No.260/31-03-2023; **“Operaciones de Créditos Nuevos por Traslado de Moneda.**

Se exceptúan las operaciones de traslado de obligaciones crediticias de moneda extranjera a moneda nacional o viceversa, que, de acuerdo con el análisis realizado por las instituciones supervisadas, se determine que las mismas obedecen a la naturaleza del cliente o su modelo de negocios; estas operaciones deberán contar con la no objeción de la Comisión, para lo cual, las instituciones deberán remitir solicitud de no objeción a la Superintendencia correspondiente. Esta solicitud podrá ser enviada en forma posterior al otorgamiento del crédito bajo el entendido que, en caso de que no proceda, se deberá constituir la estimación por deterioro de crédito genérica establecida que corresponda.”

#### Decreto Legislativo No 118-2019, aprobada el 04 de noviembre de 2019, contentivo de la ley de alivio de deuda para los trabajadores y de la circular No.015/2019 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

La ley tiene como objeto facilitar a los trabajadores que presentan condiciones de alto endeudamiento, con entidades financieras reguladas o no reguladas y casas comerciales, colegios profesionales, optar a un mecanismo de inclusión financiera, acceso al crédito y alivio financiero de consolidación de sus deudas, mediante el sistema financiero y cooperativo supervisado e instituciones de previsión y por medio de la deducción por planilla, siempre y cuando se apliquen condiciones de financiamiento, que mejoren la disponibilidad económica del trabajador con relación a sus ingresos.

Las instituciones financieras que otorguen créditos a los trabajadores, amparadas en la presente Ley, pueden considerar el otorgamiento de los beneficios establecidos, independientemente del historial crediticio del trabajador o deuda vigente, siempre y cuando, se asegure el cumplimiento de la obligación financiera contraída por el mismo.- Para tal efecto, los créditos otorgados amparados en la presente Ley, deben ser considerados categoría I – créditos buenos, al momento del otorgamiento de los mismos y de acuerdo a las disposiciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

#### “Medidas Regulatorias Excepcionales que coadyuven a la Rehabilitación y Reactivación de la Economía Nacional por los efectos ocasionados por la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA”. RESOLUCIÓN GES No.654/22-12-2020, resuelve:

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) mediante Resolución GES No.601/02-12-2020, reformó los literales b) y f) de la Resolución GES No.278/25-06-2020, contentiva de las medidas financieras temporales de alivio a los deudores afectados por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19, ampliando hasta el 31 de marzo de 2021, el plazo que tienen las instituciones supervisadas que realizan operaciones de crédito, para formalizar los refinanciamientos o readecuaciones de las obligaciones crediticias de los deudores acogidos a las referidas medidas. Asimismo, mediante Resolución GES No.602/02-12-2020, este Ente Supervisor aprobó los Mecanismos Temporales de Alivio en apoyo a los deudores afectados por las Tormentas Tropicales ETA e

IOTA, otorgándose un periodo de gracia de tres (3) meses, correspondientes a las cuotas de los meses de noviembre y diciembre de 2020 y enero de 2021, teniendo las instituciones un plazo de hasta el 31 de marzo de 2021 para la reestructuración de esta cartera crediticia. El plazo otorgado a las instituciones supervisadas que realizan operaciones de crédito, para la reestructuración de su cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19, ETA e IOTA, de hasta el 31 de marzo de 2021, podrá ser objeto de revisión por parte de este Ente Supervisor, a petición de las instituciones, debiendo éstas justificar las causas para la ampliación del plazo antes señalado. Para tales efectos, las instituciones deben remitir la información que sobre este tema sea requerida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

#### **De la Constitución y Uso de “Reserva de Capital Restringido No Distribuible”.**

Las Instituciones del Sistema Financiero y las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS) deben crear una “Reserva de Capital Restringido No Distribuible”, la cual debe ser utilizada de forma exclusiva para Comisión Nacional de Bancos y Seguros Tegucigalpa, M.D.C. Honduras CIRCULAR CNBS No.046/2020 Pág.6 cubrir el deterioro de la cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA. 2. La “Reserva de Capital Restringido No Distribuible” será constituida por el saldo acumulado en la cuenta de “Utilidades de Ejercicios Anteriores”, más las utilidades que se registren al cierre del ejercicio financiero del año 2020. El traslado de dichos valores a la cuenta especial de “Reserva de Capital Restringido No Distribuible”, debe realizarse a más tardar el 31 de enero de 2021. 3. En la medida en que se presente el deterioro de la cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, las Instituciones del Sistema Financiero y las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS), deben reconocer dicho deterioro, mediante el traslado proporcional de la cuenta de “Reserva de Capital Restringido No Distribuible” a la cuenta de estimaciones por deterioro de la cartera crediticia. 4. La “Reserva de Capital Restringido No Distribuible” será de uso transitorio, hasta el 31 de diciembre del año 2025. En caso de remanentes o saldos de la “Reserva de Capital Restringido No Distribuible”, estos valores deben ser trasladados a la cuenta de Utilidades de Ejercicios Anteriores, quedando inhabilitado el uso de la cuenta especial denominada “Reserva de Capital Restringido No Distribuible” a partir del 2 de enero del año 2026. Esta operación de traslado no estará sujeta a la previa autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). 5. Las Instituciones del Sistema Financiero y las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS), podrán presentar ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), solicitud para reclasificar a las Utilidades de Ejercicios Anteriores, los remanentes o saldos de la “Reserva de Capital Restringido No Distribuible”, de forma previa al año 2025 y a partir del año 2022, siempre y cuando se evidencie que la institución ha constituido en un cien por ciento (100%) las estimaciones por deterioro de la cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA. 6. El saldo de la cuenta “Reserva de Capital Restringido No Distribuible” formará parte de la suma de los Recursos Propios como “Capital Complementario”, para efectos de cálculo del Índice de Adecuación de Capital (IAC) de las Instituciones del Sistema Financiero; y, del Patrimonio para efectos del Indicador de Solvencia Patrimonial, aplicable a las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS). Asimismo, será considerada en hasta un cincuenta por ciento (50%), para efectos del cálculo del indicador de cobertura de mora. Este porcentaje será reducido gradualmente, en función de las condiciones y características particulares de cada institución, previa evaluación de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en la medida que se vaya normalizando el comportamiento de la cartera crediticia.

#### **Del Plan de Ajuste Gradual para la Constitución de Estimaciones por Deterioro de la Cartera Crediticia**

Con el propósito de mantener debidamente actualizado el impacto en la cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, se requiere a las Instituciones del Sistema Financiero y a las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS) estimar este impacto de forma trimestral y prospectiva, a partir del cuarto trimestre del año 2020 hasta el año 2025. Estas evaluaciones deben estar disponibles para revisión por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), en el momento que esta así lo requiera. 2. Cuando se determine que el monto constituido de la “Reserva de Capital Restringido No Distribuible” y las estimaciones por deterioro registradas al 31 de diciembre de 2020, sea insuficiente para cubrir en un cien por ciento (100%) las estimaciones por el deterioro de la cartera crediticia, y que éstas ocasionen que el Índice de Adecuación de Capital (IAC) en las Instituciones del Sistema Financiero y el Indicador de Solvencia Patrimonial en las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS), se reduzca hasta el siete por ciento (7%) y el doce por ciento (12%) respectivamente, estas instituciones deben someter para aprobación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), a más tardar el 30 de abril de 2021, un Plan de Ajuste Gradual para cubrir las estimaciones asociadas al deterioro de los créditos afectados por los tres (3) eventos, considerando la evaluación de su cartera crediticia al 31 de marzo de 2021. El plan será evaluado por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras quien, con base a las condiciones y características particulares de

cada institución, debe recomendar a los miembros de la Comisión, el plazo prudencial a otorgar, el cual podrá ser de hasta cinco (5) años. Este plazo podrá ampliarse hasta siete (7) años, a petición de cada institución, debiendo acompañar a su solicitud la evaluación financiera del impacto o las limitaciones para constituir las estimaciones por deterioro de la cartera crediticia afectada por los tres (3) eventos antes descritos, dentro del plazo original de cinco (5) años.

#### **De la Revelación de Información**

Con la finalidad de proporcionar información relevante y suficiente a los grupos de interés, sean éstos nacionales o internacionales, sobre la posición financiera de las Instituciones del Sistema Financiero y las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS), se requiere lo siguiente: 1. Revelar en las notas de sus Estados Financieros auditados, el impacto por el deterioro de la cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, indicando las medidas preventivas implementadas, dentro del marco de las disposiciones prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). 2. Presentar de forma separada, durante el periodo comprendido del año 2021 hasta el año 2025, los diseños de cartera crediticia establecidos en el Anexo No. 3 de las “Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia” aprobadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mediante la Resolución GRD No.184/29-03-2022, tanto a nivel de la cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, así como aquella que no hubiese sido susceptible de afectación por los referidos eventos. El primer reporte referido en el presente numeral debe realizarse con la información correspondiente al primer trimestre del año 2021.

#### **De la constitución de la Cobertura de Conservación**

Por la afectación de la cartera crediticia de las Instituciones del Sistema Financiero por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) considera procedente dejar en suspenso los porcentajes establecidos en el Artículo 9 de las “Normas para la Adecuación de Capital, Cobertura de Conservación y Coeficiente de Apalancamiento, aplicables a las Instituciones del Sistema Financiero”, aprobadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) mediante Resolución GES No.920/19-10-2018, reformada mediante la Resolución GES No.279/25-06-2020 del 25 de junio de 2020, reformado mediante resolución GES No.655/22-12-2020, aplicables para el ejercicio 2021, relacionados a la constitución de la Cobertura de Conservación de Capital. Las Instituciones del Sistema Financiero deben continuar la constitución gradual de dicha cobertura a partir del año 2022, de conformidad al nuevo cronograma que establezca la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

#### **Modificación de la Forma de Cálculo del Indicador de Cobertura de Mora**

Modificar de forma temporal, por un período de cinco (5) años, comprendido de diciembre de 2020 a diciembre de 2025, la forma de cálculo del indicador de cobertura de mora establecido en el numeral 13.2 de las “Normas para la Evaluación y Clasificación de Cartera Crediticia”, aprobadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) mediante la Resolución GRD No.184/29-03-2022 reformada por la Resolución GEE No.004/09-01-2025, la cual a la vez se reforma en el numeral 13.2 por la Resolución GEE NO.766/11-12-2025, incorporando el concepto de cartera crediticia en riesgo, el cual será igual al saldo contable de la cartera crediticia con más de noventa (90) días de mora, menos el factor de descuento, en función del tipo de garantía, según se detalla a continuación:

<b>Tipo de Garantía</b>	<b>Factor de Descuento sobre el Capital de la Cartera en Mora Mayor a 90 días</b>
Fiduciaria	0%
Hipotecaria sobre bienes inmuebles.	50%
Garantías emitidas por el “Fondo de Garantía para la Reactivación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) afectadas por la Pandemia provocada por el COVID-19”.	80%
Garantías emitidas por el “Fondo de Garantía para la Reactivación de las Empresas de Mayor Tamaño (EMT) afectadas por la Pandemia provocada por el COVID-19”.	50%
Otras Garantías.	20%

#### **Resolución GRD No.1026/29-12-2021**

Modificar el Resolutivo 1 de la Resolución GRD No.639/02-08-2021 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el 2 de agosto de 2021, el que deberá leerse de la siguiente manera:

1. Autorizar a las Instituciones Supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que realizan operaciones de crédito, mantener la categoría de riesgo a los deudores (personas naturales o jurídicas) del Sector de Transporte Terrestre Público de Pasajeros y Transporte de Carga, que mantenían previo a la operación de refinanciamiento que se realice ya sea con fondos propios y/o con los recursos financieros que el Gobierno de la

República ha puesto a su disposición por medio del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI). Asimismo, los nuevos planes de pago aprobados por las Instituciones Supervisadas deben estar acorde con la real capacidad de pago del deudor, a fin de que les permita cumplir con sus obligaciones. La disposición anterior, será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2021, independientemente de la categoría de riesgo en la que esté clasificado el deudor y del número de refinanciamientos otorgados.

Ratificar el resto del contenido de la Resolución GRD No.639/02-08-2021 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el 2 de agosto de 2021.

2. Las Instituciones Supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que realizan operaciones de crédito, deben establecer procedimientos diferenciados y expeditos para la recepción, análisis, evaluación y documentación de las solicitudes de refinanciamiento presentadas por los deudores del Sector de Transporte Terrestre Público de Pasajeros y Transporte de Carga, quienes deberán presentar las solicitudes, por medio de los canales correspondientes.
3. Con el propósito de mantener debidamente actualizado el historial crediticio de sus clientes, las instituciones supervisadas deben identificar en el captador de la Central de Información Crediticia, aquellos deudores que hayan sido beneficiados con la disposición contenida en la presente Resolución, de conformidad con los lineamientos que proporcione el Ente Regulador para estos efectos. La identificación referida en el presente literal también será aplicable para la información que remiten las Instituciones Supervisadas a las Centrales de Riesgo Privadas.
4. Los créditos refinanciados en aplicación a esta Resolución serán objeto de constante monitoreo por parte de las Instituciones Supervisadas, a través de los mecanismos establecidos en sus políticas de gestión de riesgos, debiendo remitir el primer reporte en el mes de septiembre de 2021, con la información correspondiente al mes de agosto del año en curso.

Resolución GRD No.274/14-04-2023, contenida en circular CNBS No.006/2023, la cual resuelve:

1. Aprobar los siguientes Mecanismos Temporales de Alivio en apoyo a los deudores del Sector Agrícola, en las operaciones del rubro 010000 Agricultura, de la siguiente manera:

Prevía identificación y evaluación, podrán readecuar o refinanciar las obligaciones crediticias a los pequeños deudores agrícolas, con exposición crediticia hasta (L.2,500,000.00), que hayan sido afectados o susceptibles de afectación, por eventos exógenos como daños a la infraestructura vial a consecuencia de factores climáticos, la migración de la mano de obra y variaciones incrementales en el costo de la cadena de suministros producto de la presión inflacionaria a nivel mundial, así como condiciones generales en los mercados, de tal forma que se asegure el flujo de recursos necesarios para hacerle frente a dichas obligaciones crediticias.

Los nuevos planes de pago aprobados deben estar acorde con las condiciones del deudor, fundamentados en el análisis de los flujos futuros que generará su actividad.

Los deudores afectados tendrán un plazo hasta el 31 de julio de 2023 para presentar ante las Instituciones Supervisadas la solicitud de readecuación o de refinanciamiento de su obligación, las cuales deberán ser resueltas por las Instituciones Supervisadas a más tardar el 30 de septiembre de 2023.

Las operaciones crediticias readecuadas o refinanciadas a productores agrícolas bajo los mecanismos temporales referidos en la presente Resolución, conservarán en la nueva operación de crédito la categoría de riesgo que mantenían al 28 de febrero de 2023.

Los mecanismos de alivio señalados en la presente Resolución sólo podrán beneficiar al cliente en una sola ocasión dentro de una misma Institución Supervisada, aplicable a nivel de cada una de sus actividades.

#### **Reconocimiento de los efectos de los cambios en la clasificación de la cartera crediticia**

El efecto de los cambios de categoría de clasificación de la cartera crediticia, para la constitución de la provisión para pérdidas en la cartera crediticia, se registra en el estado de resultado integral del año.

#### **RESOLUCIÓN SBO No.024/24-01-2025.- resuelve:**

Reformar los "Mecanismos Temporales de Alivio en apoyo a los deudores (personas naturales o jurídicas) susceptibles de afectación de forma directa o indirecta por la Tormenta Tropical SARA" emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) mediante Resolución SBO No.796/18-11-2024.

1. Aprobar los Mecanismos Temporales de Alivio en apoyo a los deudores (personas naturales o jurídicas) susceptibles de afectación de forma directa o indirecta por la Tormenta Tropical SARA, incluyendo los deudores afectados ubicados en lugares declarados como zona de desastre a causa de los deslizamientos de tierra por fallas geológicas activadas a consecuencia de las lluvias causadas por dicha Tormenta Tropical, durante el periodo de estado de emergencia de treinta (30) días declarado por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Número PCM 35-2024 del 14 de noviembre de 2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.36,690 del 15 de noviembre de 2024; y, el Boletín de Alerta No.069-2024 emitido el 17 de noviembre de 2024.
  - a) Las Instituciones Supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, previa identificación y evaluación, podrán readecuar o refinanciar las obligaciones crediticias a los deudores que hayan sido afectados o sean susceptibles de afectación, por la Tormenta Tropical SARA. Los nuevos planes de pago CIRCULAR CNBS No.002 Página No.5 aprobados por las Instituciones Supervisadas deben estar acorde con las condiciones del deudor, fundamentados en el análisis de acuerdo a capacidad de pago y afectación de sus flujos futuros que son la fuente de pago del deudor.
  - b) En la aplicación de estos mecanismos, se consideran deudores afectados, las personas naturales o jurídicas cuyo destino corresponda a los sectores económicos que fueron susceptibles de afectación de forma directa o indirecta derivados de la Tormenta Tropical SARA. En el caso de las obligaciones crediticias de consumo y vivienda de personas naturales, se podrán aplicar los presentes Mecanismos de Alivio, a los deudores que justifiquen no haber recibido recursos suficientes, ya sea por medio de salario u otra fuente de ingreso de su actividad económica afectada por la referida Tormenta Tropical, para hacerle frente a sus obligaciones.
  - c) Los deudores afectados tendrán un plazo hasta el 31 de julio de 2025 para presentar ante las Instituciones Supervisadas la solicitud de readecuación o de refinanciamiento de su obligación, las cuales deberán ser resueltas por las Instituciones Supervisadas a más tardar el 30 de septiembre de 2025.
  - d) Las operaciones crediticias readecuadas o refinanciadas a los deudores bajo los Mecanismos Temporales referidos en la presente Resolución, conservarán en la nueva operación de crédito la categoría de riesgo que mantenían al 31 de octubre de 2024. A partir de la fecha de readecuación o refinanciamiento, los créditos deben ser clasificados en la categoría que le corresponde de acuerdo con el comportamiento de pago, según los criterios establecidos en las "Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia" o las "Normas para la Gestión del Riesgo de Crédito en el Sector Agropecuario" según corresponda, emitidas por esta Comisión.
  - e) Las Instituciones Supervisadas deberán mantener en la nueva operación refinanciada o readecuada la tasa de interés pactada en la operación previa, por al menos un periodo equivalente a las primeras seis (6) cuotas. Las condiciones de la nueva operación deberán establecerse conforme a la situación y capacidad de pago del deudor.
  - f) Se prohíbe a las Instituciones Supervisadas, aplicar cargos a los deudores en concepto de comisiones, interés moratorio, cargos administrativos u otros cargos asociados a dichas operaciones de alivio.
  - g) Se prohíbe a las Instituciones Supervisadas, la capitalización en la operación readecuada o refinanciada de los intereses devengados no pagados durante el período desde que ocurrió la afectación hasta la negociación con el deudor y cualquier otro cargo vencido. La forma de pago de estos conceptos será acordada entre el deudor y la institución al momento de la readecuación o refinanciamiento.
  - h) Los Mecanismos de Alivio señalados en la presente Resolución solo podrán beneficiar al deudor en una sola ocasión dentro de una misma Institución Supervisada.
  - i) El deudor podrá adherirse a los beneficios de los Mecanismos señalados en la presente Resolución, sin perjuicio que se haya acogido a otros mecanismos temporales de alivio de forma previa.
  - j) La aplicación de los Mecanismos de Alivio señalados en la presente Resolución no implicará para las Instituciones Supervisadas una disminución o liberalización de las estimaciones por deterioro ya constituidas por los créditos que sean beneficiados con dichos Mecanismos.
  - k) El tratamiento de los intereses devengados y no pagados (corrientes y moratorios) a la fecha de la readecuación o refinanciamiento deberán reconocerse contablemente como ingresos hasta que sean efectivamente cobrados, en proporción al pago, para lo cual deben mantener el control respectivo por cada operación.

- l) Los créditos refinanciados y/o readecuados en aplicación a estos mecanismos, deben ser objeto de monitoreo constante por parte de las instituciones supervisadas a través de mecanismos establecidos en sus políticas de gestión de riesgos.
- m) Con el propósito de mantener actualizado el historial crediticio de los clientes, las Instituciones Supervisadas deben identificar en la Central de Información Crediticia (CIC), aquellos deudores que hayan sido beneficiados con los Mecanismos Temporales de Alivio contenidos en la presente Resolución, de conformidad a los lineamientos que proporcione este Ente Regulador para estos efectos. La identificación referida en el presente literal también será aplicable para la información que remiten las Instituciones Supervisadas a las Centrales de Riesgo Privadas, debiendo estas últimas crear los mecanismos necesarios para hacer efectiva esta disposición.
- n) Para ser elegible a las presentes Medidas Temporales de Alivio, será suficiente que los deudores, personas naturales o jurídicas, presenten ante las Instituciones Supervisadas la solicitud de readecuación o refinanciamiento, debiendo las instituciones hacer las visitas de campo o establecer los mecanismos correspondientes para verificar la afectación de sus deudores ya sea en productos de consumo, vivienda, servicios, producción, comercialización y exportación afectados por los eventos exógenos descritos en la presente Resolución. La Comisión realizará las evaluaciones que estimen pertinentes de la cartera sujeta a los presentes Mecanismos, debiendo las Instituciones Supervisadas, documentar y mantener debidamente actualizados los expedientes de crédito de los deudores afectados.

2. Los préstamos beneficiados con los Mecanismos Temporales de Alivio señalados en la presente Resolución, que gozan de mecanismos de cobertura (seguros o garantías), continuarán con dicha cobertura adecuándose a las nuevas condiciones del crédito readecuado o refinanciado.

Requerir a las Instituciones Supervisadas que realizan operaciones de crédito, el diseño e implementación de una estrategia de comunicación intensiva y efectiva, a través de la cual se le proporcione al deudor información clara, suficiente, oportuna y comprensible, respecto a las ventajas y desventajas de acogerse a los Mecanismos Temporales de Alivio referidos en la presente Resolución, particularmente los aspectos relacionados a los costos financieros asociados. Esta estrategia podrá implementarse a nivel individual o gremial, a través de canales impresos y/o digitales, brindando información a los deudores sobre las nuevas condiciones de sus créditos y el costo financiero adicional asociado a los mismos.

#### (e) Cuentas a cobrar

Las cuentas a cobrar son activos financieros que se mantienen dentro del modelo de negocio de la Financiera, con la finalidad de recolectar los flujos de efectivo contractuales, por lo cual se registran y miden al costo, excepto las cuentas a cobrar por arrendamiento financiero que se miden a costo amortizado.

#### (f) Construcciones en usufructo

Las construcciones en usufructo son amortizadas durante la vigencia de los contratos.

#### (g) Arrendamiento operativo

- i. Cuando la Financiera es el arrendatario.  
Los pagos totales realizados bajo arrendamientos operativos son cargados al estado de resultados sobre una base de línea recta a lo largo del periodo de arrendamiento.

Cuando un arrendamiento operativo se da por terminado antes de su vencimiento, cualquier pago requerido por el arrendador en concepto de penalización por rescisión es reconocida como un gasto en el periodo en el cual la terminación del contrato ocurre.

- ii. Cuando la Financiera es el arrendador  
Los ingresos se reconocen de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento. La amortización o depreciación financiera de los activos arrendados se efectúa de forma coherente a las políticas que la Financiera utiliza para activos similares.

#### (h) Activos eventuales

De acuerdo con la Resolución No.180/06-02-2012, de la Comisión, los bienes muebles e inmuebles que la Financiera recibe por dación en pago o por adjudicación en remate judicial, se registran en libros al valor menor de los siguientes conceptos: a) al valor acordado con el deudor en la dación en pago, b) al valor del avalúo practicado por un profesional inscrito en el Registro

de Evaluadores de la Comisión neto de los descuentos establecidos por el ente regulador, c) al valor consignado en el remate judicial y d) al 60% del saldo de capital del crédito. Al valor obtenido mediante el procedimiento señalado se le podrán agregar los gastos incurridos para asumir la propiedad del bien.

Si durante los dos años subsiguientes a la fecha de adquisición de los activos, éstos no son vendidos, deberán ser amortizados en un tercio (1/3) anual de su valor contable.

La utilidad o pérdida en venta de activos eventuales al contado se reconoce en el momento de la venta. Toda utilidad producida por ventas financiadas se difiere (registrando como patrimonio restringido) y el ingreso se reconoce en la medida en que se recupera el préstamo. En caso de que la transacción origine una pérdida, la misma deberá reconocerse al momento de la venta en el estado de resultados.

#### (i) Activos adquiridos para ceder en arrendamiento Inventario adquirido para ceder en arrendamiento financiero

Los bienes adquiridos para ceder en arrendamiento se registran al valor costo en el rubro "bienes mantenidos para la venta" y se dan de baja una vez se firma el contrato de arrendamiento financiero y se contabiliza en la cuenta "Arrendamientos por Cobrar".

#### Activos recuperados provenientes de contratos de arrendamiento

Los bienes recuperados provenientes de contratos de arrendamiento financiero se contabilizan en el rubro "bienes mantenidos para la venta" y serán objeto de estimación por deterioro financiero de acuerdo con la normativa emitida para tal efecto por el ente regulador.

El valor por el cual se registran los bienes recuperados provenientes de contratos de arrendamiento financiero es por el saldo de capital registrado a la fecha menos cualquier estimación acumulada por deterioro de arrendamiento financiero que a su discrecionalidad considere la Alta Administración. Estos bienes deberán venderse o recolocarse en un nuevo contrato en el periodo de un (1) año a partir de la fecha de su registro para los bienes muebles y dos (2) años para los bienes inmuebles; transcurrido este tiempo y de no lograr su venta o colocación, será objeto de deterioro el 100% del valor de registro del bien en un periodo no mayor de tres (3) años.

Las utilidades obtenidas en la venta al contado de bienes recuperados son registradas en el resultado del año, no obstante, en la venta financiada la utilidad obtenida se difiere en el plazo del financiamiento. Asimismo, las pérdidas en venta de bienes recuperados son reconocidas en el periodo de realización.

#### (j) Mobiliario y equipo

El mobiliario y equipo se registran al costo histórico. Las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan, mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimientos que no mejoran el activo ni alargan la vida útil restante, se cargan como gastos a medida que se efectúan.

Las ganancias o pérdidas por desapropiación son determinadas por comparación entre los ingresos generados por la desapropiación y el valor en libros. Éstas son incluidas en el estado de resultado.

#### (k) Depreciación y amortización

La Financiera utiliza el método de línea recta para registrar la depreciación de los bienes de oficina aplicando tasas de acuerdo con la vida útil siguiente.

La vida útil de los activos es la siguiente:

	Años
Mobiliario y equipo	3 a 10
Vehículos	5

Para los activos intangibles la Financiera aplica amortización lineal en base a la vigencia del activo.

#### (l) Ingresos y gastos por intereses

##### Ingresos

Los intereses sobre préstamos, inversiones y arrendamientos financieros se reconocen como ingresos a medida que se devengan. La Financiera tiene como política no registrar ingresos por intereses sobre los préstamos y arrendamientos que tienen una mora de tres meses, de conformidad a la normativa vigente.

Los intereses sobre préstamos y arrendamientos no registrados como ingresos se registran en cuentas de orden y solamente se reconocen como ingresos cuando los intereses son efectivamente cobrados.

Los intereses que pasan a formar parte del activo como consecuencia de otorgar un refinanciamiento se registran como ingresos por intereses capitalizados a préstamos refinanciados y para propósitos de presentación del estado de situación financiera se deducen de préstamos, intereses y comisiones a cobrar.

Los intereses que se derivan de los préstamos refinanciados se reconocen como ingreso cuando los clientes los pagan.

##### Gasto

El gasto por intereses se registra en el estado de resultado sobre la base de acumulación.

**(m) Contratos de arrendamiento financieros**

Antes de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Prudenciales, la Financiera registraba los contratos de arrendamiento basándose en preceptos jurídicos y normas fiscales vigentes en el país. Para ello, se consideraba como activo el valor del bien arrendado, el cual era objeto de depreciación acelerada según el plazo del contrato, conforme a la Resolución DGT-262-C\_SG emitida por la Dirección General de Tributación, hoy conocida como Servicio de Administración de Rentas.

Los contratos de arrendamiento financiero firmados a partir del 2 de enero de 2015 se registran conforme a los criterios establecidos en la NIC 17 Arrendamientos Financieros y el Marco Contable establecido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. El tratamiento financiero que se le da al valor del bien arrendado es que este se contabiliza como una cuenta por cobrar, la cual disminuye a medida que se amortiza con los pagos que se reciben por parte de los clientes de La Financiera. Desde el punto de vista fiscal, el valor del bien arrendado está sujeto a

depreciación acelerada durante el plazo del contrato, según la resolución emitida por la autoridad fiscal mencionada anteriormente. Por lo tanto, la Financiera realiza una conciliación de impuestos entre lo fiscal y lo financiero, tal como lo establece el Artículo 9 del Decreto No. 189-2004, que contiene la Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría.

**Ingresos por arrendamiento**

Para efectos financieros, los ingresos generados por los contratos de arrendamiento financiero firmados a partir del 2 de enero de 2015 se reconocen en el estado de resultados de acuerdo con los criterios establecidos por la NIC 17 Arrendamientos Financieros. Estos ingresos se registran como intereses en base al costo amortizado, considerando las comisiones o gastos de cierre como parte del valor arrendado, y se reconocen a medida que se devengan.

Para efectos fiscales, los contratos suscritos por La Financiera en su condición de arrendadora generan rentas gravadas con el 15% de impuesto sobre ventas, según lo establece el Artículo 15, inciso d) de la Ley de Impuesto sobre Ventas. Sin embargo, para su registro interno y presentación financiera, La Financiera separa dicha renta en capital e intereses. Estos últimos, basados en el costo amortizado, se registran como ingresos según devengo en el estado de resultados.

Para los contratos de arrendamiento financiero firmados a partir del 2 de enero de 2015, registrados en base a los criterios establecidos en la NIC 17 y en base a la Resolución SB No.940/16-09-2015 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la Financiera tiene como política la de no reconocer los ingresos financieros de los contratos con mora mayor a 90 días y los ingresos por intereses reconocidos los considera como no recibidos, por lo que procede a reservarlos en un 100% o en su defecto los reversa de cuentas de ingresos y los registra en suspenso en cuentas de orden, los cuales son reconocidos hasta que estos son efectivamente cobrados.

**(n) Ingresos por comisiones y otros servicios**

Los ingresos por comisiones y por otros servicios son reconocidos en el momento de la transacción, es decir cuando los servicios han sido proporcionados.

**(o) Comisiones diferidas**

La Comisión emitió la Circular-SBO No.14-2016 donde establece el tratamiento contable para el reconocimiento, contabilización y suspensión de las comisiones por desembolso de las operaciones crediticias, por lo tanto cuando una comisión se reciba en efectivo deberá reconocerse al ingreso, sin embargo cuando éstas sean deducidas del monto otorgado o capitalizadas al préstamo, estas comisiones deben reconocerse en el ingreso durante la vigencia del préstamo, al momento en que se efectúe el pago de la cuota correspondiente, esta normativa entró en vigencia a partir del período 2017.

**(p) Provisiones**

Las provisiones son reconocidas por la Financiera sobre la base de una obligación legal o implícita que surge de un suceso pasado, si es probable que haya un flujo de salida de recursos y el importe puede ser estimado de forma razonable.

**(q) Beneficios para empleados****Pasivo laboral**

La provisión correspondiente al pasivo laboral de los empleados permanentes de la Financiera es determinada de acuerdo con lo establecido en el Código de Trabajo vigente en el país, y se registra a partir del año 2009, en un monto anual equivalente al 5% del pasivo total hasta completar el reconocimiento total del mismo en el año 2028, de acuerdo con la Resolución No.144/19-02-2018 (la cual derogó la Resolución No.1378/08-09-2009), emitida por la Comisión.

**(r) Impuesto sobre la renta diferido**

El impuesto sobre las ganancias o pérdidas de cada periodo comprende el impuesto sobre la renta corriente y el impuesto sobre la renta diferido. Estos impuestos son reconocidos en el resultado integral de cada periodo contable.

- **Corriente**  
El impuesto corriente es el que se espera pagar sobre los ingresos netos del ejercicio, usando la tasa de impuesto vigente a la fecha del estado de situación financiera y cualquier ajuste a impuestos pagados en periodos previos.
- **Diferido**  
El impuesto diferido es determinado usando el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre la base impositiva de activos y pasivos y los montos registrados para efectos financieros. Este impuesto es determinado usando la tasa de impuestos vigentes a la fecha del estado de situación financiera.

**(s) Obligaciones bancarias**

Las obligaciones bancarias son registradas inicialmente al costo que corresponde al valor razonable de la contra prestación recibida, posteriormente son reconocidas al costo amortizado.

**(4) Principales riesgos**

Esta sección provee detalles de la exposición de riesgos y describe los métodos usados por la Administración de la Financiera para evaluar, mitigar, controlar o transferir dichos riesgos. Los más importantes tipos de riesgos financieros a los que la Institución está expuesta son el riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado. El riesgo de mercado incluye el riesgo cambiario y el riesgo de tasa de interés.

Otros riesgos de negocio importantes son los que se refieren a la prevención de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el riesgo operativo, el riesgo legal, riesgo reputacional y riesgo estratégico.

La Financiera ha establecido una estructura organizacional claramente delimitada a nivel de funciones y responsabilidades con base en las tres líneas de defensa, así como la definición de un Marco de Apetito de Riesgos para la gestión y administración integral de riesgos aprobada por el Consejo de Administración y promovida a través del Comité de Riesgos y Unidad de Riesgos.

La Gestión Integral de Riesgos es el proceso por medio del cual la Financiera identifica, mide, monitorea, controla, mitiga e informa a las áreas, los distintos riesgos a los que se encuentra

expuesta la Institución y que afectan el alcance de los objetivos institucionales, para lo cual se han diseñado metodologías y herramientas de acuerdo con el tamaño y complejidad de sus operaciones, productos y servicios, mercados que atiende, apetito de riesgos y marco normativo aplicable.

El marco regulatorio en materia de gestión de riesgos ha mostrado un crecimiento en los últimos años, lo cual ha fomentado una cultura de riesgos en la Institución con un enfoque preventivo en el desarrollo de los procesos de cada una de las áreas tanto de negocios como operativas y administrativas, estableciendo lineamientos y controles con el objetivo de prever y/o mitigar cualquier pérdida a causa de la materialización de los riesgos a los cuales está expuesta la Financiera.

**Estrategia en el uso de instrumentos financieros**

Por su naturaleza, las actividades de la Financiera están relacionadas al uso de instrumentos financieros que no incluyen derivados.

Todos los documentos que formalizan las operaciones activas y pasivas cuentan con cláusulas flotantes de interés de tal manera que permiten ajustes a las mismas.

Las operaciones pasivas obedecen primordialmente a depósitos provenientes del público, no obstante, la Financiera ha optado por hacer uso de líneas de crédito con instituciones del sistema financiero; la Financiera procura incrementar sus beneficios mediante la colocación de estos recursos en operaciones de arrendamiento y préstamo con rendimientos superiores al costo financiero asociado a las operaciones pasivas, identificando segmento de clientes con un comportamiento crediticio estable.

**Riesgo de crédito**

El riesgo crediticio, es el riesgo que conlleva que una de las partes vinculadas a un instrumento financiero incumpla sus obligaciones y ocasione que la otra parte incurra en pérdidas financieras.

Los activos que potencialmente exponen a la Financiera a concentraciones de riesgo de crédito consisten principalmente en los depósitos en bancos nacionales, inversiones, arrendamientos financieros y préstamos por cobrar.

Los depósitos en bancos están colocados en el Banco Central de Honduras y en bancos nacionales.

La Administración establece y vigila el cumplimiento de las políticas de arrendamiento y préstamos, las cuales establecen límites orientados a administrar el riesgo de crédito y las estimaciones por deterioro en cartera de créditos son constituidas de conformidad con las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

La magnitud y la concentración de la exposición de la Financiera al riesgo crediticio puede ser obtenida del estado de situación financiera, los que describen el tamaño y la composición de los activos financieros por tipo de inversión; la Financiera otorga préstamos fiduciarios, los que en su mayoría obedecen a préstamos puentes que posteriormente se convertirán en operaciones de arrendamiento.

La Financiera estructura el nivel de riesgo de crédito asumido, estableciendo límites en la cantidad de riesgo aceptado respecto a un prestatario, grupos de prestatarios y sectores económicos. Los riesgos son monitoreados y están sujetos a una evaluación menor o igual a un año. Los límites de concentración son aprobados por la Administración y alineados al plan estratégico, Marco de Apetito de Riesgos, al reglamento para operación de crédito con partes relacionadas y al reglamento de grupos económicos vigentes emitidos por los entes reguladores.

El siguiente detalle muestra el total de los créditos autorizados por la Financiera por tipo de colateral:

		31 de diciembre	
		2025	2024
Hipotecario y accesorios	L	49,098,239	17,929,571
Prendarios		27,352,333	42,703,086
Fiduciarios		1,172,130,360	771,717,223
	L	<u>1,248,580,932</u>	<u>832,349,880</u>

La Financiera efectuó la clasificación de la cartera de préstamos e intereses a cobrar, como sigue:

		31 de diciembre	
		2025	2024
Buenos	L	1,120,547,765	749,586,811
Especialmente mencionados		36,534,576	37,290,904
Bajo norma		35,359,510	6,935,955
Dudoso recaudo		7,090,679	27,264,239
Pérdida		58,314,859	20,718,785
	L	<u>1,257,847,389</u>	<u>841,796,694</u>

La Financiera clasificó la cartera de préstamos por saldos vigentes y vencidos, como se muestra a continuación:

		31 de diciembre	
		2025	2024
Vigentes	L	1,209,977,942	810,887,096
Atrasados		11,680,733	7,868,819
Vencidos		16,802,154	5,940,880
Ejecución judicial		10,120,103	7,653,085
	L	<u>1,248,580,932</u>	<u>832,349,880</u>

El siguiente detalle muestra el total de las cuentas y comisiones a cobrar y los arrendamientos financieros a cobrar como sigue:

		31 de diciembre	
		2025	2024
Arrendamientos financieros	L	4,578,520,881	4,497,503,284
Cuentas y comisiones a cobrar		114,956,143	177,373,411
	L	<u>4,693,477,024</u>	<u>4,674,876,695</u>

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, en arrendamientos a cobrar se incluyen saldos con atrasos superiores a 90 días de L99,247,768 y L64,859,843, respectivamente.

### Riesgo de mercado

Es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, tasas de interés, precio de las acciones, cambios de moneda extranjera, afecten los ingresos o el valor de los instrumentos financieros que mantiene la Financiera. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

La Financiera utiliza metodología de calce de posición en moneda extranjera y las brechas de reprecio a corto y largo plazo, para estimar el riesgo de mercado al que está expuesto. La Administración establece los límites sobre el valor en riesgo que puede ser aceptado, el cual es monitoreado por la Unidad de Riesgos.

El riesgo de mercado incluye el análisis de los componentes que se citan a continuación:

#### a) Riesgo de precio

Se define como el riesgo de pérdida que se origina de cambios adversos en los precios de mercado, incluyendo tasas de interés, precios de acciones; así como los movimientos en los precios de mercado de las inversiones.

#### b) Riesgo de moneda o de tipo de cambio

Se define como el riesgo al que está expuesta la Financiera, debido a las fluctuaciones en el valor de los activos y pasivos financieros ocasionados por variaciones en las tasas de cambio. La magnitud del riesgo depende de:

- El desequilibrio entre los activos y pasivos en moneda extranjera de la Financiera; y
- La tasa de cambio del contrato subyacente de las transacciones de moneda extranjera pendiente al cierre.

La Financiera está expuesta a efectos en las tasas de cambio en moneda extranjera sobre su posición y flujos de efectivo. La Administración limita el nivel de exposición manteniendo una posición larga.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el total de activos en moneda extranjera es de L86,722,965 (US\$3,288,237) y L94,578,499 (US\$3,726,497), respectivamente.

De acuerdo con el Artículo 46 de la Ley del Sistema Financiero, la CNBS, determinará las normas referentes a las relaciones entre las operaciones activas y pasivas en moneda extranjera de las Instituciones Financieras, con el fin de procurar que el riesgo cambiario se mantenga dentro de rangos razonables.

Al 31 de diciembre de 2025, la Financiera dio cumplimiento a la citada disposición al mantener una posición en moneda extranjera larga del 4.60% respecto a los recursos propios.

#### c) Riesgo de tasa de interés

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas, bien sea desde el punto de vista del nivel de utilidades o del valor económico de la institución, por la no correspondencia de los períodos de ajuste de las tasas activas y las tasas pasivas dados los movimientos de las tasas de mercado, o por movimientos no simétricos de estas tasas de mercado o cambios en la curva de rendimientos.

La magnitud del riesgo depende de:

- La tasa de interés subyacente y relevante de los activos y pasivos financieros; y
- La estructura de los vencimientos de la cartera de instrumentos financieros de la Financiera.

Sustancialmente, todos los activos financieros de la Financiera generan intereses. Los pasivos financieros de la Financiera incluyen tanto pasivos que no generan intereses, así como pasivos que generan intereses. Los activos y pasivos de la Financiera que generan intereses están basados en tasas que han sido establecidos de acuerdo con las tasas de mercado.

La Financiera ha establecido la variabilidad de las tasas de interés, en los documentos de depósitos a plazo, arrendamientos y préstamos por cobrar como un mecanismo para administrar este riesgo.

### Riesgo de liquidez

Es la probabilidad de no poder hacer frente a las obligaciones de pago ya sea en monto, en plazo o ambos factores, de forma puntual o que para hacerlo se incurra en costos excesivos, por ende, este riesgo existe incluso en condiciones benignas de mercado, ya que existe la probabilidad de que dichas condiciones puedan deteriorarse, tanto a nivel sistémico como específico.

La Financiera fundamenta la gestión de este riesgo con base en la Norma de Gestión de Riesgo de Liquidez vigente, políticas y procedimientos autorizados por el Consejo de Administración.

La Unidad de Riesgos se encarga de brindar una gestión adecuada del riesgo de liquidez de la Financiera, mediante el monitoreo continuo y análisis de la estructura de liquidez de la institución, utilizando las siguientes metodologías y criterios: a) utilización de modelo regulatorio establecido por el ente regulador para determinar los flujos de activos y pasivos en diferentes bandas de tiempo establecidas y determinar el impacto sobre los activos líquidos, b) monitoreo de indicadores de liquidez, c) evaluación del crecimiento y estructura de los depósitos, d) cálculo de volatilidad, valor en riesgo y escenarios de estrés. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la exposición al riesgo de liquidez es bajo.

El enfoque de la Financiera para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión.

La posición de liquidez diaria es monitoreada y las pruebas de estrés de liquidez son llevadas a cabo de forma regular bajo una variedad de escenarios que abarcan tanto condiciones normales de mercado, como en situaciones de estrés.

Las Normas de Riesgo de Liquidez, Resolución GE No.540/24-06-2019, establece que la Institución debe mantener las posiciones siguientes:

$$RCL = \frac{\text{Activos Líquidos de Alta Calidad (ALAC)}}{\text{Salidas de efectivo totales} - \text{Entradas de efectivo totales (en ambos casos en los próximos 30 días)}}$$

Al cierre del ejercicio la Financiera ha dado cumplimiento a estas disposiciones al presentar las relaciones siguientes:

Ratio de Cobertura de Liquidez: 164.08% para el 2025 y 192.11% el 2024. La siguiente tabla muestra la composición del indicador de Ratio de cobertura de liquidez, a la fecha del balance.

Cuentas	31 de diciembre de 2025		
	Total moneda nacional	Total moneda extranjera	Total consolidado
A) Total Activos Líquidos de Alta Calidad (ALAC)	1,292,327,518	62,262,434	1,354,589,952
B) Total salida de fondos	1,046,365,843	8,934,493	1,055,300,336
C) Total ingreso de fondos	228,686,424	1,035,087	229,721,511
D) Ingresos de fondos computable ("C" con límite 75% de "B")	228,686,424	1,035,087	229,721,511
E) Salida neta de fondos (B-D)	817,679,419	7,899,406	825,578,825
<b>RCL</b>	<b>158.05%</b>	<b>788.19%</b>	<b>164.08%</b>

Cuentas	31 de diciembre de 2024		
	Total moneda nacional	Total moneda extranjera	Total consolidado
A) Total Activos Líquidos de Alta Calidad (ALAC)	1,113,559,713	39,231,525	1,152,791,238
B) Total salida de fondos	893,855,040	5,547,008	899,402,048
C) Total ingreso de fondos	296,512,301	2,829,360	299,341,661
D) Ingresos de fondos computable ("C" con límite 75% de "B")	296,512,301	2,829,360	299,341,661
E) Salida neta de fondos (B-D)	597,342,738	2,717,648	600,060,386
<b>RCL</b>	<b>186.42%</b>	<b>1443.58%</b>	<b>192.11%</b>

La Financiera apalanca la cartera de arrendamientos y préstamos a cobrar sustancialmente con depósitos de los clientes y obligaciones financieras con bancos locales.

La Financiera está sujeta al encaje legal e índice de adecuación de capital requeridos por las entidades reguladoras.

La siguiente tabla muestra los activos y pasivos de la Financiera agrupados en vencimientos relevantes basados en el período remanente a la fecha de vencimiento contractual, a la fecha del estado de situación financiera.

La siguiente tabla provee un análisis de los activos y pasivos financieros de acuerdo con los vencimientos, basados en los períodos remanentes de pago.

#### Al 31 de diciembre de 2025

	Menos de un mes	Entre uno y tres meses	Entre tres meses y un año	Entre uno y cinco años	Más de cinco años
<b>Activos financieros:</b>					
Disponibilidades	L 1,359,236,169	-	-	-	-
Inversiones	22,463,841	12,031,891	15,686,469	-	-
Préstamos por cobrar	46,309,306	107,449,890	692,409,423	348,492,648	53,919,665
Intereses por cobrar sobre préstamos	9,266,457	-	-	-	-
Intereses por cobrar sobre inversiones financieras	234,197	-	-	-	-
Cuentas por cobrar en arrendamientos financieros	176,808,836	12,810,683	183,168,680	3,835,823,505	531,197,131
<b>L</b>	<b>1,614,318,806</b>	<b>132,292,464</b>	<b>891,264,572</b>	<b>4,184,316,153</b>	<b>585,116,796</b>
<b>Pasivos financieros:</b>					
Depósitos	L 438,646,787	1,026,586,736	3,357,488,320	860,200,163	500,000
Intereses por pagar	19,273,233	-	-	-	-
Créditos y obligaciones bancarias	-	-	21,189,774	278,829,031	-
Cuentas por pagar	8,055,136	-	-	-	-
Acreedores varios	124,833,089	11,791,300	26,283,050	-	-
Impuesto sobre la renta, aportación solidaria	-	-	6,320,434	-	-
<b>L</b>	<b>590,808,245</b>	<b>1,038,378,036</b>	<b>3,411,281,578</b>	<b>1,139,029,194</b>	<b>500,000</b>

#### Al 31 de diciembre de 2024

	Menos de un mes	Entre uno y tres meses	Entre tres meses y un año	Entre uno y cinco años	Más de cinco años
<b>Activos financieros:</b>					
Disponibilidades	L 1,161,184,007	-	-	-	-
Inversiones	15,963,841	12,031,890	15,686,470	-	-
Préstamos por cobrar	27,188,315	141,046,635	238,921,244	366,333,673	58,860,013
Intereses por cobrar sobre préstamos	9,446,814	-	-	-	-
Intereses por cobrar sobre inversiones financieras	143,220	-	-	-	-
Cuentas por cobrar en arrendamientos financieros	221,303,765	10,072,284	231,788,166	3,717,420,771	526,036,979
<b>L</b>	<b>1,435,229,962</b>	<b>163,150,809</b>	<b>486,395,880</b>	<b>4,083,754,444</b>	<b>584,896,992</b>
<b>Pasivos financieros:</b>					
Depósitos	L 397,620,495	831,824,246	2,382,451,478	932,367,867	-
Intereses por pagar	17,641,854	-	-	-	-
Créditos y obligaciones bancarias	-	-	101,207,191	791,448,913	-
Cuentas por pagar	7,078,291	-	-	-	-
Acreedores varios	73,827,466	10,449,513	26,334,735	-	-
Impuesto sobre la renta, aportación solidaria	-	-	2,990,902	-	-
<b>L</b>	<b>496,168,106</b>	<b>842,273,759</b>	<b>2,512,984,306</b>	<b>1,723,816,780</b>	<b>-</b>

#### Riesgo de lavado de activos

Consiste en el riesgo de que los servicios y productos de la Financiera puedan ser utilizados para la legitimación de activos financieros, de modo que puedan ser usados sin que se detecte la actividad ilegal que los produce. Esto podría tener implicaciones legales o sanciones por incumplimiento del reglamento vigente para la prevención y detección del uso indebido de los productos y servicios financieros en el lavado de activos, además del deterioro que podría ocasionar a la imagen de la Financiera.

La Financiera minimiza este riesgo con la aplicación del reglamento del régimen de obligaciones, medidas de control y deberes de las instituciones supervisadas en relación con la ley especial contra el lavado de activos emitido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el cual requiere de la aplicación de procedimientos normativos, buenas prácticas y basados en riesgo, relativos al

conocimiento del cliente, entrenamiento del personal, reporte de transacciones, el nombramiento de un gerente de cumplimiento, entre otros.

#### Riesgo de valoración (o de modelación)

Es el riesgo asociado con las imperfecciones y subjetividad de los modelos de valuación utilizados para determinar los valores de los activos o pasivos.

La Financiera utiliza los modelos de valuación para la cartera de créditos de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; en cuanto a la cartera de arrendamientos, el modelo de valuación es el costo amortizado, el cual fue revisado por el ente regulador y la depreciación del mobiliario y equipo se realiza de acuerdo con la política establecida por la administración de la Financiera.

#### Riesgo país

El riesgo país de Honduras representa la percepción internacional sobre la capacidad del Estado para honrar su deuda externa, mantener estabilidad política y sostener un entorno macroeconómico confiable, este riesgo es medido a través del Índice de Bonos de Mercados Emergentes Global (EMBI) de J.P. Morgan, el cual a diciembre 2025 tras las elecciones generales Honduras se ubicó en un nivel de 2.34%, lo cual representa una mejora de 143 puntos básicos respecto al cierre de diciembre de 2024 que fue de 3.77%, considerada una de las mejoras más fuertes de la década.

Honduras se encuentra por debajo del promedio de los países latinoamericanos (3.08 puntos porcentuales) de acuerdo con los datos de la EMBI de J.P. Morgan, lo que sugiere mejor percepción relativa frente al conjunto regional. Honduras luce mejor que el promedio latinoamericano porque, aunque no está entre los países más estables, tampoco enfrenta las crisis profundas que elevan el riesgo en buena parte de la región.

Su reducción interna del EMBI en 2025 fue más fuerte que el ajuste regional, generando una brecha positiva, una de las mejoras más pronunciadas de la región reflejando mayor confianza en la sostenibilidad de la deuda hondureña y reversión positiva de la percepción de riesgo financiero.

Factores que contribuyeron a la mejora del riesgo país de Honduras

- Mejor comportamiento post electoral: Tras las elecciones generales del 30 de noviembre, el EMBI hondureño cayó de 2.83% a 2.36%, una reducción de 47 pb en una sola semana, reflejando disminución en la incertidumbre política inmediata.
- Menor percepción de riesgo soberano respecto al promedio de Latinoamérica, lo cual indica que el país era visto como relativamente menos riesgoso dentro de la región.
- El rendimiento de los bonos soberanos de Honduras en el mercado secundario mostró niveles más manejables (entre 5.4% y 7.2%), lo que refleja confianza moderada de los inversionistas en la capacidad del país para honrar su deuda.
- Condiciones globales favorables para mercados emergentes: Durante la segunda mitad de 2025, hubo un aumento del apetito global por activos de mercados emergentes, esto comprimió los spreads del EMBI en toda Latinoamérica, beneficiando también a Honduras.
- La caída del EMBI en la región durante 2024–2025 se debió en parte a un fenómeno global y regional, y no únicamente a mejoras internas. Honduras se benefició por ser un país sin crisis severas comparables a economías como Argentina, Bolivia o Venezuela.

#### Riesgo operacional y controles internos

El riesgo operacional es inherente a todos los productos, actividades, procesos y sistemas, y se genera en todas las áreas de negocio y de soporte. Por esta razón, la gestión y control de los riesgos generados en su ámbito de actuación es responsabilidad de todos los colaboradores.

La Financiera ha adoptado un proceso de autoevaluación y clasificación para la identificación del riesgo operativo. Este proceso consiste en identificar y valorar los riesgos de cada proceso en base a la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial en la institución. Asimismo, se identifican los mitigantes, que son los controles diseñados e implementados por la Administración para cada proceso. Estos controles deben operar de manera efectiva para prevenir, detectar o corregir errores o irregularidades. Se mide la eficacia de estos controles y se obtiene un riesgo residual. De acuerdo con la valoración y el apetito al riesgo, se establecen planes de acción para reducir, traspasar o asumir el riesgo residual.

La estructura de administración del riesgo operacional ha sido elaborada para proporcionar una segregación de responsabilidades entre los dueños y los ejecutores de los procesos, las áreas de control y las áreas que se encargan de asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos.

La estrategia de Gestión del Riesgo Operativo se basa en que desde una perspectiva proactiva y de prevención, todas las áreas contribuyan a generar soluciones frente a los distintos riesgos que se le presenten en la operativa diaria; para ello, se han nombrado a los Gerentes y Jefes de área como Gestores de Riesgo Operativo, quienes se encargan de conducir las actividades de identificación y reporte a la Unidad de Riesgos de todos los eventos de riesgos, pérdida, así como de incidentes.

La Financiera cuenta con una base de datos de eventos que han generado pérdidas, los cuales se informan anualmente a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

#### Riesgo regulatorio

Es el riesgo de pérdida que se origina de incumplimientos a los requerimientos regulatorios o legales en la jurisdicción en la cual la Financiera opera, también, incluye cualquier pérdida que podría originarse de cambios en los requerimientos regulatorios.

La Financiera vigila estrictamente el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que regulan la operatividad de la entidad, asimismo la firma de auditoría externa y la auditoría interna revisan e informan el cumplimiento de la entidad respecto al marco legal y normativo aplicable. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, así como las autoridades municipales y fiscales realizan visitas in situ para verificar el fiel cumplimiento de la Financiera.

#### Riesgo reputacional y sustentable

Es la posibilidad de que se produzca una pérdida debido a la formación de una opinión pública negativa sobre los servicios prestados por la Financiera (fundada o infundada), que fomente la creación de mala imagen o posicionamiento negativo ante los clientes, que conlleve a una disminución del volumen de clientes, a la caída de ingresos y depósitos. Una mala gestión de los demás riesgos inherentes a la institución incide en el riesgo reputacional.

Todos los colaboradores deben salvaguardar la reputación de la Financiera manteniendo los niveles más altos de conducta en todo momento, estando al tanto de los temas, actividades y asociaciones que pudieran implicar un riesgo para el buen nombre de la Financiera a nivel local, regional e internacional, colaborar en el cumplimiento de las normativas aplicables y por ende proteger la buena reputación de la Financiera, evitar acciones disciplinarias por parte de los reguladores y demandas por parte de los clientes.

Coordinar, supervisar la implementación de políticas, normas, procedimientos y controles orientados a la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, son acciones realizadas con el objetivo de asegurar que la Financiera dé cumplimiento a las disposiciones legales y proteger la imagen de la Financiera.

#### Riesgo tecnológico

Es la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información que la Institución dispone para prestar sus servicios.

El riesgo tecnológico surge del continuo incremento de herramientas y aplicaciones tecnológicas que carecen de una gestión adecuada de seguridad de la información y ciberseguridad. La tecnología se convierte en un objetivo y medio de ataques debido a vulnerabilidades existentes, medidas de protección inapropiadas y su constante evolución, lo que dificulta mantener actualizadas las medidas de seguridad. Además de los ataques intencionados, el uso incorrecto de la tecnología es a menudo la mayor causa de vulnerabilidades y riesgos a los que se enfrentan las organizaciones.

El riesgo tecnológico se gestiona desde los siguientes niveles:

- A nivel de la infraestructura tecnológica (hardware o nivel físico).
- A nivel lógico (riesgos asociados a software, sistemas de información y seguridad de la información).
- Y por último los riesgos derivados del mal uso de los anteriores factores, que corresponde al factor humano.

La metodología para la gestión de este riesgo es la de matriz de riesgos establecida en el manual de riesgo operativo, de acuerdo con riesgo inherente, impacto, probabilidad de ocurrencia, controles mitigantes y riesgo residual.

#### Adecuación de capital

Para calcular la adecuación del capital, la Financiera utiliza un índice establecido por la Comisión. Este índice mide la adecuación de capital comparando el volumen de los recursos propios de la Financiera con los activos ponderados conforme a su riesgo relativo. Para efectos del cálculo de la adecuación de capital, los recursos propios se clasifican, en función de su permanencia en el negocio, como capital primario y capital complementario. Los activos se ponderan, según su grado de riesgo, con una escala porcentual del 0%, 10%, 20%, 50%, 100%, 120%, 150% y 175%, aplicables a los saldos acumulados netos de depreciaciones y amortizaciones que presenten al final de cada mes las distintas partidas o rubros del balance.

Según el Artículo 37 de la Ley del Sistema Financiero y las Normas para la Adecuación de Capital, Cobertura de Conservación y Coeficiente de Apalancamiento, Resolución No. GES No.655/22-12-2020, Resolución GRD No.941/07-12-2021 y Resolución No. GEE No. 807/05-12-2023, reformadas por la Resolución No. GEE No. 437/20-06-2024. El índice mínimo de adecuación de capital establecido por la Comisión es del 10%, adicionalmente la Financiera debe cumplir al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 un 2.50% y 2.00%, respectivamente, de porcentaje de cobertura de conservación de capital. La Financiera muestra un índice de adecuación de capital de 18.12% (18.54% al cierre de 2024), lo cual cubre lo requerido en esta normativa.

Porcentaje de constitución gradual de Cobertura de Conservación de Capital:

Fecha	Porcentaje Requerido (%)	Porcentaje Acumulado (%)
30 de junio de 2023	0.25	1.75
31 de diciembre de 2023	0.00	1.75
30 de junio de 2024	0.00	1.75
31 de diciembre de 2024	0.25	2.00
30 de junio de 2025	0.25	2.25
31 de diciembre de 2025	0.25	2.50

El índice de adecuación de capital de la Financiera es el siguiente:

	31 de diciembre	
	2025	2024
<b>A. Recursos de capital</b>		
A.I Subtotal capital primario	L 574,998,700	574,998,700
A.II Subtotal capital complementario	537,950,372	476,294,151
<b>Total recursos de capital</b>	L <u>1,112,949,072</u>	<u>1,051,292,851</u>
<b>Activos ponderados</b>		
B.II Subtotal activos ponderados con 10% de riesgo	L 75,068,112	70,479,017
B.V Subtotal Activos Ponderados con 100% de Riesgo	6,052,627,382	5,546,218,324
B.VI Subtotal Activos Ponderados con 120% de Riesgo	14,392,570	16,876,503
B.VII Subtotal Activos Ponderados con 150% de Riesgo	16,840	17,317,167
B.VIII Subtotal Activos Ponderados con 175% de Riesgo	-	19,533,396
Total activos ponderados por riesgo	L <u>6,142,104,904</u>	<u>5,670,424,407</u>
Relación (recursos de capital/activos ponderados) %	18.12%	18.54%
Suficiencia (insuficiencia) de capital	L <u>498,738,582</u>	<u>484,250,410</u>

Al 31 de diciembre de 2025, la Financiera cumple con ambos índices de Adecuación de Capital que forman parte de los requerimientos de solvencia establecidos por la Comisión, conforme al Artículo 11.

#### Riesgo legal

Es el riesgo de que los contratos estén documentados incorrectamente o no sean exigibles legalmente en la jurisdicción donde deben ser ejecutados o donde operan las contrapartes. Esto puede incluir el riesgo de que los activos pierdan valor o que los pasivos se incrementen debido a asesoría legal o documentación inadecuada o incorrecta. Además, las leyes existentes pueden fallar al resolver asuntos legales que involucren a la Financiera. Una demanda contra la Financiera puede tener implicaciones significativas para su negocio y costos adicionales para la institución y el sistema financiero en general.

Las leyes que afectan a las instituciones financieras u otras entidades comerciales también pueden cambiar. Las instituciones financieras son particularmente susceptibles a los riesgos legales cuando formalizan nuevas clases de transacciones y cuando el derecho legal de una contraparte para formalizar una transacción no está claramente establecido.

Todas las operaciones están respaldadas por procedimientos y documentos conforme a la ley, y se cumplen los procedimientos de control interno definidos en circulares, reglamentos y manuales establecidos por la Administración.

#### (5) Disponibilidades

Las disponibilidades de efectivo se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2025	2024
Depósitos en Banco Central de Honduras (1)	L 603,948,472	453,354,459
Depósitos en bancos nacionales y caja	750,681,117	699,476,318
Otras disponibilidades	3,929,386	7,868,664
	<u>1,358,558,975</u>	<u>1,160,699,441</u>
Intereses por cobrar sobre las disponibilidades	677,194	484,566
	L <u>1,359,236,169</u>	<u>1,161,184,007</u>

El Banco Central de Honduras requiere para encaje legal, un porcentaje de reserva de alta liquidez sobre los depósitos como se muestra a continuación:

	31 de diciembre	
	2025	2024
Depósitos a la vista, de ahorro, a plazo y otros	Moneda Nacional 13%	Moneda Nacional 13%

(1) Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la reserva para encaje (depósitos restringidos) era de L588,659,163 y L438,886,969 en moneda nacional respectivamente, los cuales se mantienen como depósitos en cuentas del Banco Central de Honduras.

	31 de diciembre	
	2025	2024
Depósitos a la vista, de ahorro, a plazo y otros	Moneda Extranjera 24%	Moneda Extranjera 24%

(1) Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la reserva para encaje (depósitos restringidos) era de L15,289,309 y L14,467,490 en moneda extranjera, respectivamente, los cuales se mantienen como depósitos en cuentas del Banco Central de Honduras.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, las disponibilidades incluyen saldos en dólares de los Estados Unidos de América por L62,265,074 (US\$2,360,877) y L39,234,063 (US\$1,545,865), respectivamente.

El encaje requerido correspondiente a la catorcena del 25 de diciembre de 2025 al 7 de enero 2026 estaba colocado en el Banco Central de Honduras.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el encaje por los depósitos y obligaciones asciende a L603,948,472 (L453,354,459 en 2024), representa el 13.24% y 12.57%, respectivamente, del total de depósitos y obligaciones sujetas a reserva.

### (1) Inversiones financieras

Las inversiones se detallan como sigue:

Las inversiones financieras están integradas de la siguiente forma:

Por su clasificación	31 de diciembre	
	2025	2024
Inversiones financieras a costo amortizado	L 50,182,201	43,682,201
Inversiones en acciones	1,300	1,300
Rendimientos financieros por cobrar sobre inversiones financieras	234,197	143,220
	<u>L 50,417,698</u>	<u>43,826,721</u>

La tasa de rendimiento promedio ponderada para el 2025 es 9.91% lempiras (10.58% para 2024).

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, se incluyen certificados de depósito en Banco Atlántida, S.A. por L50,182,201 y L43,682,201, respectivamente, de los cuales L47,982,201 son para cubrir prestaciones sociales (pasivo laboral nota 25) y L2,200,000 son inversiones voluntarias.

El movimiento de las inversiones financieras a costo amortizado se resume a continuación:

	31 de diciembre	
	2025	2024
Al principio del año	L 43,682,201	33,682,201
Más (menos)		
Compra de instrumentos financieros	70,646,043	67,832,512
Cancelación y/o venta de instrumentos	(64,146,043)	(57,832,512)
Saldo al final del año	<u>L 50,182,201</u>	<u>43,682,201</u>

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, las inversiones en acciones se detallan como sigue:

	Participación	
	Compañía Almacenadora, S. A.	0.01%
Casa de Bolsa Atlántida, S. A.	0.03%	1,000
		<u>L 1,300</u>

### (7) Préstamos e intereses por cobrar

Los préstamos e intereses por cobrar, neto se integran de la siguiente manera:

Por estatus y tipo de crédito:

	31 de diciembre	
	2025	2024
<b>Vigentes</b>	<b>L 1,131,852,568</b>	<b>778,623,358</b>
Comercial	1,086,774,417	718,745,392
Consumo	43,910,958	58,678,820
Vivienda	1,167,193	1,199,146
<b>Atrasado:</b>	<b>1,943,306</b>	<b>1,116,995</b>
Comercial	-	-
Consumo	1,943,306	1,116,995
Sub-total que pasa	<u>L 1,133,795,874</u>	<u>779,740,353</u>

	31 de diciembre	
	2025	2024
Sub-total que viene	L 1,133,795,874	779,740,353
<b>Vencidos</b>	<b>10,199,915</b>	<b>2,019,915</b>
Comercial	5,700,000	-
Consumo	4,499,915	2,019,915
<b>Refinanciados</b>	<b>94,873,116</b>	<b>42,936,527</b>
Comercial	77,891,707	36,617,897
Consumo	16,981,409	6,318,630
<b>Ejecución judicial</b>	<b>9,712,027</b>	<b>7,653,085</b>
Comercial	9,623,331	7,564,389
Consumo	88,696	88,696
Total cartera bruta	1,248,580,932	832,349,880
Intereses por cobrar	9,266,457	9,446,814
Estimación por deterioro	(74,536,698)	(54,379,467)
Intereses incluidos en préstamos	(2,193,601)	(1,996,017)
Total neto	<u>L 1,181,117,090</u>	<u>785,421,210</u>

Los préstamos por cobrar por destino se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2025	2024
Industria	L 143,308,111	140,159,206
Comercio	94,795,553	107,178,289
Consumo	67,404,369	68,203,140
Servicios	374,248,560	241,049,002
Propiedad raíz construcción	368,702,519	213,684,582
Transporte y comunicaciones	176,746,406	42,351,869
Exploración y explotación de minas y canteras	735,107	472,789
Otros	22,640,307	19,251,003
	<u>L 1,248,580,932</u>	<u>832,349,880</u>

El movimiento de la estimación por deterioro acumulado para préstamos e intereses de dudoso recaudo se detalla como sigue:

	31 de diciembre	
	2025	2024
Al principio del año	L 54,379,467	42,813,990
Estimación del año (nota 20)	20,157,231	11,565,477
Al final del año	<u>L 74,536,698</u>	<u>54,379,467</u>

La Ley de Instituciones del Sistema Financiero, emitida por el Congreso Nacional de la República de Honduras, en el Artículo No.38 establece que las instituciones del sistema financiero están obligadas a clasificar sus activos de riesgo con base en su grado de recuperabilidad y a crear las reservas de valuación apropiadas, de conformidad con los lineamientos y periodicidad que establezca la Comisión, atendiendo la opinión del Banco Central de Honduras.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, los préstamos a cobrar incluyen saldos con atrasos superiores a 90 días o con intereses en estado de no acumulación, con saldos de L64,353,718 y L47,565,631, respectivamente. Sobre estos saldos, la Financiera ha dejado de registrar ingresos por intereses por L17,285,869 y L9,309,187, respectivamente, los cuales la Administración de la Financiera reconoce como ingresos por intereses únicamente cuando son efectivamente cobrados.

Los préstamos refinanciados y en ejecución judicial se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2025	2024
Vigentes	L 78,125,374	32,263,737
Atrasados	9,737,427	6,751,825
Vencidos	6,602,239	3,920,965
Ejecución judicial	10,120,103	7,653,085
	<u>L 104,585,143</u>	<u>50,589,612</u>

Al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la relación de cartera atrasada y vencida a cartera bruta fue de 2.28% y 1.66%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la cartera crediticia se concentra en un 29.97% y 28.96%, respectivamente, en el destino de servicios.

Al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la tasa de cobertura de cartera total es de 5.93% y de 6.46%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la tasa de rendimiento promedio ponderada en moneda nacional es de 17.42% y 16.55%, respectivamente, y en moneda extranjera es de 10.00% y 10.23%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los préstamos a cobrar incluyen préstamos a relacionadas por L2,022,001 y L11,412,509 respectivamente.

Los principales deudores de la Financiera presentan los siguientes montos adeudados, integrados por préstamos (principal):

Número de prestatarios	31 de diciembre de 2025	% s/cartera bruta	31 de diciembre de 2024	% s/cartera bruta
10 mayores clientes	L 693,720,850	55.56%	421,425,531	50.63%
20 mayores clientes	196,297,111	15.72%	142,128,824	17.08%
50 mayores clientes	225,242,076	18.04%	180,182,573	21.65%
Resto de clientes (154)	133,320,895	10.68%	88,612,952	10.64%
Total	L 1,248,580,932	100%	832,349,880	100.00%

La Financiera presenta la siguiente estructura por categorías de riesgo:

Categoría de riesgo	31 de diciembre de 2025	%	31 de diciembre de 2024	%
I Créditos Buenos	L 1,112,811,697	89.13%	741,168,432	89.05%
II Créditos Especialmente Mencionados	35,828,252	2.87%	36,404,645	4.37%
III Créditos Bajo Norma	34,535,445	2.77%	6,793,780	0.81%
IV Créditos de Dudosa Recuperación	7,090,679	0.57%	27,264,238	3.28%
V Créditos de Pérdida	58,314,859	4.67%	20,718,785	2.49%
Total	L 1,248,580,932	100.00%	832,349,880	100.00%

#### Estimación por deterioro acumulado para préstamos e intereses de dudoso recaudo

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Financiera mantiene estimaciones por riesgos relacionados con la cartera de préstamos por un total de L74,536,698 y L54,379,467, respectivamente, cuya integración se presenta a continuación:

Concepto	31 de diciembre	
	2025	2024
<b>I. Por sectores</b>		
a) Comercial	L 60,582,693	48,103,610
b) Consumo	13,954,005	6,275,857
Total	L 74,536,698	54,379,467
<b>II. Por categoría</b>		
Categoría I	L 492,417	8,787,239
Categoría II	2,271,168	1,645,529
Categoría III	9,058,544	1,757,380
Categoría IV	4,399,710	21,470,534
Categoría V	58,314,859	20,718,785
Total	L 74,536,69	54,379,467
<b>III. Por tipo de garantía</b>		
Hipotecaria	L 727,934	175,692
Prendaria	-	159,366
Accesorias	884,972	402,906
Fiduciaria	72,923,792	53,641,503
Total	L 74,536,698	54,379,467

#### (8) Cuentas a cobrar, neto

Las cuentas por cobrar se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2025	2024
Arrendamientos financieros	L 4,578,520,881	4,497,503,284
Cuentas y comisiones a cobrar	114,956,143	177,373,411
Total cartera bruta	4,693,477,024	4,674,876,695
Rendimientos financieros de cuentas y comisiones a cobrar	46,331,811	31,745,270
Estimación por deterioro acumulado de cuentas y comisiones a cobrar	(120,604,890)	(82,418,083)
Total	L 4,619,203,945	4,624,203,882

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, en arrendamientos financieros se incluyen L90,729,136 y L78,783,838, respectivamente a cargo de compañías relacionadas (nota 24).

A continuación, se presenta la cartera de arrendamientos financieros, por plazos y actividad económica:

	31 de diciembre	
	2025	2024
Hasta 1 año	L 214,613,058	254,536,662
Entre 1 y cinco años	3,907,515,200	3,749,285,868
Más de 5 años	456,392,623	493,680,754
Total	L 4,578,520,881	4,497,503,284
Ingresos financieros no devengados	L 1,536,249	2,726,104

Los ingresos financieros no devengados se presentan como cuentas a pagar (otros acreedores).

Los arrendamientos financieros por destino se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2025	2024
Industria y exportaciones	L 844,009,345	826,503,381
Comercio y consumo	346,265,422	414,461,067
Servicios	1,209,228,796	1,128,394,669
Propiedad raíz	422,783,745	438,737,358
Otros	1,756,233,573	1,689,406,809
Total	L 4,578,520,881	4,497,503,284

El movimiento de la estimación por deterioro acumulado de cuentas y comisiones a cobrar se detalla como sigue:

	31 de diciembre	
	2025	2024
Saldo inicial	L 82,418,083	52,622,782
Adiciones del año (nota 20)	38,186,807	30,343,275
Reservas por resolución de contratos	-	(547,974)
Saldo al final del año	L 120,604,890	82,418,083

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, en arrendamiento financiero a cobrar se incluyen saldos con atrasos superiores a 90 días o con intereses en estado de no acumulación, con saldo a esas fechas por L99,247,768 y L64,859,843, respectivamente, sobre los cuales la Financiera ha dejado de registrar ingresos por intereses por L12,058,845 y L5,897,225, respectivamente y que la Administración de la Financiera reconoce como ingresos por intereses hasta que los cobra.

#### (9) Activos mantenidos para la venta, neto

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Financiera mantiene saldos por activos mantenidos para la venta por un valor de L113,999,929 y L39,867,620, respectivamente, integrados por las siguientes cuentas:

	31 de diciembre	
	2025	2024
Bienes recibidos en pago o adjudicados	L 2,561,972	2,561,972
Activos adquiridos para ceder en arrendamiento financiero	117,995,880	43,270,903
Total	120,557,852	45,832,875
Estimación de deterioro acumulado de activos mantenidos para la venta, grupo de activos para su disposición	(6,557,923)	(5,965,255)
Total	L 113,999,929	39,867,620

El movimiento de activos mantenidos para la venta es el siguiente:

	31 de diciembre	
	2025	2024
Bienes recibidos en pago o adjudicados		
Saldo al principio del año	L 2,561,972	2,561,972
Ventas o retiros	-	-
Saldo al final del año	<u>L 2,561,972</u>	<u>2,561,972</u>

Activos adquiridos para ceder en arrendamiento financiero:

	31 de diciembre	
	2025	2024
Saldo al principio del año	L 43,270,903	63,483,632
Bienes recuperados de arrendamiento financiero	106,646,001	23,635,492
Variación neta en inventario para ser entregado a clientes en arrendamiento financiero	36,244,728	(13,513,456)
Ventas y retiros	(68,165,752)	(30,334,765)
Saldo al final del año	<u>L 117,995,880</u>	<u>43,270,903</u>

El movimiento de la estimación acumulada por deterioro de los activos mantenidos para la venta se detalla como sigue:

	31 de diciembre	
	2025	2024
Saldo al principio del año	L 5,965,255	9,537,176
Gasto del año	2,427,542	2,256,008
Ventas y retiros	(1,834,874)	(5,827,929)
Saldo al final del año	<u>L 6,557,923</u>	<u>5,965,255</u>

En el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, se dieron de baja activos mantenidos para la venta como se describen a continuación:

	Precio de venta	Costo de adquisición	Estimación deterioro acumulada	Utilidad o pérdida
<b>Descripción del activo</b>				
Mantenidos para la venta recuperados	L 22,023,826	16,825,495	(1,834,874)	7,033,205
Total	<u>L 22,023,826</u>	<u>16,825,495</u>	<u>(1,834,874)</u>	<u>7,033,205</u>

### (10) Mobiliario y equipo

El mobiliario y equipo, así como la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2025, se detallan como sigue:

	Mobiliario y equipo	Vehículos	Total
<b>Costo</b>			
Saldo al 1 de enero de 2025	L 14,654,665	11,405,862	26,060,527
Adiciones del período	1,809,814	5,473,019	7,282,833
Recibidos de activos mantenidos para la venta	-	740,220	740,220
Ventas o retiros del período	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	<u>L 16,464,479</u>	<u>17,619,101</u>	<u>34,083,580</u>
<b>Depreciación acumulada</b>			
Saldo al 1 de enero de 2025	L 9,530,641	6,773,854	16,304,495
Gasto del año	1,746,203	2,177,135	3,923,338
Disminución por venta o retiro de activos	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	<u>L 11,276,844</u>	<u>8,950,989</u>	<u>20,227,833</u>
<b>Saldo neto</b>			
Al 31 de diciembre de 2025	<u>L 5,187,635</u>	<u>8,668,112</u>	<u>13,855,747</u>
Al 31 de diciembre de 2024	<u>L 5,124,024</u>	<u>4,632,008</u>	<u>9,756,032</u>

### (11) Otros activos

Los otros activos se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2025	2024
Gastos pagados por adelantado	L 1,818,356	1,504,293
Activos intangibles, netos	978,991	765,350
Construcciones en usufructo, neto	5,205,405	6,946,678
Otros activos	230,101	110,100
	<u>L 8,232,853</u>	<u>9,326,421</u>

### (12) Depósitos de clientes

Los depósitos de clientes se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2025	2024
<b>Por su contraparte:</b>		
Del público	L 5,702,208,811	4,557,848,533
	<u>5,702,208,811</u>	<u>4,557,848,533</u>
<b>Por su clasificación:</b>		
Certificados a plazo	5,683,422,006	4,544,264,086
Intereses a pagar sobre certificados de depósito	18,786,805	13,584,447
	<u>L 5,702,208,811</u>	<u>4,557,848,533</u>

Los principales depositantes de la Financiera presentan los siguientes montos depositados:

	Número de depositantes	31 de diciembre de 2025	% s/depositos brutos	31 de diciembre de 2024	% s/depositos brutos
10 mayores depositantes	L	3,430,464,630	60.36%	2,780,825,017	61.19%
20 mayores depositantes		996,230,547	17.53%	752,383,803	16.56%
50 mayores depositantes		920,183,731	16.19%	720,741,495	15.86%
Resto de depositantes		336,543,098	5.92%	290,313,771	6.39%
Total	<u>L</u>	<u>5,683,422,006</u>	<u>100.00%</u>	<u>4,544,264,086</u>	<u>100.00%</u>

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, en los depósitos se incluyen saldos por L1,313,622,023 y L1,287,060,487, respectivamente, que corresponden a partes relacionadas (nota 24).

Al 31 de diciembre de 2025, los depósitos devengan tasas de interés anual promedio entre 18.70% y 2.00% en moneda nacional y entre 6.75% y 3.00% en moneda extranjera, y para el 2024 entre 18.76% y 2.00% en moneda nacional y entre 7.65% y 2.50% en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, los depósitos de clientes generaron gastos por intereses de L657,901,372 y L340,729,502, respectivamente.

### (13) Obligaciones financieras

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Financiera obtuvo líneas de créditos con bancos locales y las obligaciones financieras resultantes de éstos se detalla como sigue:

	31 de diciembre	
	2025	2024
Créditos y obligaciones financieras	L 300,018,805	892,656,104
Intereses a pagar sobre obligaciones financieras	486,428	4,057,407
	<u>L 300,505,233</u>	<u>896,713,511</u>

Los créditos y obligaciones financieras devengan tasas entre el 13.15% y 11.00% para el año 2025, y entre el 17.50% y 10.46% para el año 2024, con vencimientos entre los años 2026 y 2028.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, los créditos y obligaciones financieras generaron gastos por intereses de L58,258,859 y L82,999,137, respectivamente.

### (14) Cuentas a pagar

Las cuentas a pagar se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2025	2024
Obligaciones por administración	L 127,576	62,607
Retenciones y contribuciones por pagar	2,550,582	2,391,189
Otros acreedores	7,567,774	7,428,509
Obligaciones laborales por pagar	3,185,804	3,069,980
	<u>L 13,431,736</u>	<u>12,952,285</u>

**(15) Acreedores varios**

El rubro de acreedores varios presenta los siguientes saldos:

		31 de diciembre	
		2025	2024
Proveedores	L	130,304,371	76,679,896
Otros		5,362,447	7,129,234
Impuesto sobre ventas		27,240,621	26,802,584
	L	<u>162,907,439</u>	<u>110,611,714</u>

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, en proveedores se incluyen L50,079,518 y L41,563,697, respectivamente que corresponden a partes relacionadas (nota 24).

**(16) Dividendos**

En 2025 la Asamblea General de Accionistas aprobó la distribución de L100,000,000 de las utilidades del ejercicio 2024. Esta distribución fue autorizada por el ente regulador mediante la Resolución SBO No.057/07-02-2025 del 10 de febrero de 2025, en 2024 no se distribuyeron dividendos.

**(17) Ingresos financieros**

Los ingresos financieros se detallan como sigue:

Ingresos por intereses:

		31 de diciembre	
		2025	2024
Disponibilidades	L	33,652,330	18,095,041
Préstamos, descuentos y negociaciones		161,497,153	97,636,232
Inversiones financieras		6,029,634	3,178,942
Arrendamientos financieros		809,966,121	614,746,252
	L	<u>1,011,145,238</u>	<u>733,656,467</u>

Otros ingresos financieros:

		31 de diciembre	
		2025	2024
Ganancias por fluctuación en tipo de cambio	L	5,785,831	3,409,902
Otros ingresos financieros		40,604,249	25,932,900
	L	<u>46,390,080</u>	<u>29,342,802</u>

**(18) Ganancia en venta de activos financieros**

Las ganancias en venta de activos financieros se detallan como sigue:

		31 de diciembre	
		2025	2024
Bienes cedidos en arrendamiento financiero	L	54,441,824	33,691,959
Activos mantenidos para la venta		7,033,205	2,164,923
Bienes de uso de oficina		-	309,916
	L	<u>61,475,029</u>	<u>36,166,798</u>

**(19) Gastos de administración**

Los gastos de administración se detallan como sigue:

		31 de diciembre	
		2025	2024
Remuneraciones del personal	L	60,067,703	57,075,210
Bonos y gratificaciones		14,284,172	13,560,781
Gastos de capacitación		457,968	726,142
Gastos de viaje		1,314,230	1,115,384
Otros gastos de personal		8,825,406	6,943,060
Consejeros y directores		6,793,750	5,850,000
Impuestos y contribuciones		5,762,066	4,237,784
Honorarios profesionales		8,201,775	7,039,271
Gastos por servicios de terceros		28,541,739	20,481,137
Aportaciones		13,496,772	11,247,332
	L	<u>147,745,581</u>	<u>128,276,101</u>

**(20) Estimación por deterioro de activos financieros**

El gasto por estimación por deterioro de activos financieros se detalla como sigue:

		31 de diciembre	
		2025	2024
Estimación por deterioro para préstamos e intereses de dudoso recaudo (nota 7)	L	20,157,231	11,565,477
Estimación por deterioro para cuentas a cobrar (nota 8)		38,186,807	30,343,275
	L	<u>58,344,038</u>	<u>41,908,752</u>

**(21) Depreciaciones y amortizaciones**

Las depreciaciones y amortizaciones se detallan como sigue:

		31 de diciembre	
		2025	2024
Depreciación de mobiliario y equipo	L	3,923,338	2,180,885
Amortizaciones de intangibles y bienes en usufructo		3,623,093	2,558,399
	L	<u>7,546,431</u>	<u>4,739,284</u>

**(22) Gastos diversos**

Los gastos diversos se detallan como sigue:

		31 de diciembre	
		2025	2024
Gastos en bienes recuperados	L	6,436,225	3,539,287
Otros gastos diversos		8,139,079	7,196,974
	L	<u>14,575,304</u>	<u>10,736,261</u>

**(23) Impuesto sobre la renta y aportación solidaria**

Las sociedades constituidas en Honduras están sujetas al pago del impuesto sobre la renta, el cual se aplica a la utilidad imponible obtenida en el país, conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. En consecuencia, la Financiera ha realizado los cálculos necesarios para determinar el monto correspondiente a los impuestos a pagar.

El gasto del impuesto sobre la renta y aportación solidaria se detalla como sigue:

		31 de diciembre	
		2025	2024
Corriente (a)	L	28,925,958	31,746,144
Impuesto diferido (c)		90,186	(846,494)
Impuesto del año	L	<u>29,016,144</u>	<u>30,899,650</u>

a) El impuesto sobre la renta y la aportación solidaria, corriente, fueron calculados en la forma siguiente:

		31 de diciembre	
		2025	2024
a) Utilidad antes del impuesto sobre la renta	L	190,672,365	199,430,787
Menos ingresos no gravables		(2,531,778,280)	(2,098,637,451)
Más gastos no deducibles		2,396,764,607	2,005,193,810
Utilidad sujeta a impuesto	L	<u>55,658,692</u>	<u>105,987,146</u>
Impuesto sobre la renta (25%)	L	13,914,672	26,496,787
Impuesto sobre ingresos brutos		12,278,351	-
Aportación solidaria (b)		2,732,935	5,249,357
Total impuesto sobre la renta y aportación solidaria		28,925,958	31,746,144
Menos pagos a cuenta		(23,809,607)	(28,755,242)
Más crédito fiscal en aportación solidaria		1,204,083	-
Impuesto sobre la renta y aportación solidaria a pagar	L	<u>6,320,434</u>	<u>2,990,902</u>
b) Aportación solidaria			
Utilidad sujeta a impuesto	L	55,658,692	105,987,146
Menos utilidad exenta		(1,000,000)	(1,000,000)
Renta sujeta a impuesto	L	<u>54,658,692</u>	<u>104,987,146</u>
Aportación solidaria (5%)	L	<u>2,732,935</u>	<u>5,249,357</u>

**c) Impuesto sobre la renta diferido**

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, las diferencias temporales entre la base fiscal de los activos y pasivos y los montos presentados en los estados financieros, que generan partidas de impuesto sobre la renta diferido tanto de activo como de pasivo, se clasifican de la siguiente manera:

		31 de diciembre			
		2025		2024	
		Diferencia	Diferencia	Diferencia	Diferencia
Impuesto diferido activo:					
Mobiliario y equipo	L	2,408,794	722,638	2,026,873	608,062
Gastos varios		20,256,984	6,077,095	20,608,306	6,182,492
	L	<u>22,665,778</u>	<u>6,799,733</u>	<u>22,635,179</u>	<u>6,790,554</u>
Impuesto diferido pasivo:					
Mobiliario y equipo	L	1,504,532	451,360	1,173,317	351,995
	L	<u>1,504,532</u>	<u>451,360</u>	<u>1,173,317</u>	<u>351,995</u>
Activo					
Mobiliario y equipo	L	608,062	114,576	722,638	
Gastos varios		6,182,492	(105,397)	6,077,095	
	L	<u>6,790,554</u>	<u>9,179</u>	<u>6,799,733</u>	
Pasivo					
Mobiliario y equipo	L	351,995	99,365	451,360	
	L	<u>351,995</u>	<u>99,365</u>	<u>451,360</u>	

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, la Financiera incurre en el impuesto al activo neto únicamente cuando el impuesto sobre la renta y la aportación solidaria generada son inferiores al impuesto al activo neto correspondiente. Asimismo, a partir del periodo fiscal 2014, las personas naturales y jurídicas deben pagar el 1.5% sobre ingresos brutos iguales o superiores a L10,000,000 cuando el impuesto sobre la renta, según la tarifa del artículo No. 22, resulte menor a dicho cálculo. Para los ejercicios fiscales 2025 y 2024, la Financiera deberá pagar el impuesto sobre la renta y la aportación solidaria

A partir del periodo fiscal 2019, con la vigencia del Decreto No.31-2018, las personas naturales y jurídicas con ingresos brutos en el rango de L300,000,000 y L600,000,000 estarán sujetas a pagar el 0.75% de dichos ingresos cuando el impuesto sobre la renta según tarifa del Artículo No.22, resulte menor a dicho cálculo. Para el periodo fiscal 2020, las personas naturales y jurídicas con ingresos brutos superiores a L1,000,000,000, que es el caso de la Financiera, deberán pagar el 1.0% de dichos ingresos brutos cuando el impuesto sobre la renta según tarifa del Artículo 22, resulte menor a dicho cálculo. Para los periodos 2025 y 2024, la Financiera deberá pagar el Impuesto Sobre la Renta sobre ingresos brutos y tarifa Artículo 22, respectivamente.

La Aportación Solidaria Temporal fue establecida en la Ley de Equidad Tributaria emitida el 8 de abril de 2003, como una obligación para las personas jurídicas con una renta neta gravable superior a L1,000,000. Hasta el año 2009, se determinaba con una tasa del 5% sobre la renta neta gravable en exceso de L1,000,000, y su vigencia ha sido prorrogada en varias ocasiones. La modificación efectuada mediante el Decreto Ley No. 17-2010 incrementó la tasa al 10%, amplió la vigencia hasta el año 2015 y estableció la desgravación progresiva a partir del año 2012. En la última modificación, efectuada mediante el Decreto No. 278-2013 del 30 de diciembre de 2013, se estableció que la tasa de aportación solidaria sería del 5% a partir del periodo fiscal 2014 en adelante.

#### (24) Transacciones importantes con compañías y otras relacionadas

Los estados de situación financiera y los estados de resultado integral incluyen saldos y transacciones con partes relacionadas y que se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2025	2024
<b>Activos:</b>		
Depósitos en bancos	L 611,801,564	630,007,897
Inversiones en acciones (nota 6)	1,300	1,300
Cuentas por cobrar	4,088,936	5,266,830
Cuentas por cobrar arrendamientos financieros (nota 8)	90,729,136	78,783,838
Cuentas por cobrar por préstamos (nota 7)	2,022,001	11,412,509
<b>Pasivos:</b>		
Depósito de clientes (nota 12)	1,313,622,023	1,287,060,487
Cuentas por pagar (nota 15)	50,079,518	41,563,697
<b>Ingresos y gastos:</b>		
Arrendamientos recibidos	18,497,988	14,576,809
Intereses recibidos	36,514,285	20,317,353
Venta de bienes	768,794	606,764
Comisiones recibidas	6,790,285	5,552,109
Otros ingresos	140,925	66,817
Seguros pagados	4,044,731	3,342,576
Intereses pagados	128,479,602	88,874,036
Otros gastos	17,211,532	13,505,808

#### (25) Compromisos y contingencias

De acuerdo con el Decreto No.150-2008 del 5 de noviembre de 2008, los empleados despedidos sin justa causa deben recibir el pago de cesantía equivalente a un mes de sueldo por cada año de trabajo, con un máximo de veinticinco meses. La Financiera está obligada a pagar por ese mismo concepto, el 35% del importe correspondiente por los años de servicio, a aquellos empleados con más de quince años de laborar para el mismo, si éstos deciden voluntariamente dar por terminada la relación laboral. Un 75% del importe de la cesantía correspondiente a los beneficiarios de empleados fallecidos, que tengan seis (6) meses o más de laborar para la Financiera. Aunque la Financiera es responsable por ese pasivo contingente, bajo condiciones normales la cantidad a pagar durante cualquier año no será de consideración y la Financiera carga a gastos los desembolsos cuando suceden.

#### Pasivo laboral total

A partir del mes de octubre del año 2009, la Financiera reconoce la provisión del pasivo laboral total de acuerdo con los requerimientos del ente regulador, establecidos en su última reforma mediante la Resolución GES No.144/19-02-2018, emitida por la Comisión, la cual requiere que la Financiera registre a partir del año 2009 un 5% anual del pasivo laboral total (PLT), hasta completar el 100% en el año 2028. Esta provisión únicamente será afectada con los ajustes derivados de las actualizaciones de los cálculos, los cuales a su vez se verán afectados por los cambios en el personal, como ser nuevas contrataciones, salidas o promociones.

Los movimientos de la provisión para prestaciones sociales son como sigue:

	31 de diciembre	
	2025	2024
Saldo al principio del año	L 46,237,012	35,768,995
Gasto (provisión) del año	5,674,575	10,468,017
Saldo al final del año (nota 6)	L 51,911,587	46,237,012

#### Fiscal

La Financiera, el 17 de mayo de 2018, se acogió a la amnistía para el periodo fiscal que corresponde al 2017, mediante el pago de L1,431,326, recibiendo finiquito el 17 de julio de 2018.

De esta manera, las declaraciones del impuesto sobre la renta de los años terminados al 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021, están pendientes de revisión por las autoridades fiscales.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las declaraciones del impuesto sobre la renta están sujetas a revisión por parte de las autoridades fiscales hasta por los cinco (5) últimos años.

La Financiera presentó la declaración para el periodo fiscal 2024, el 25 de abril de 2025.

#### Impuesto sobre la renta

Con fecha 8 de abril de 2022, se recibió notificación del Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la "Propuesta Provisional de Regularización y Liquidación", que incluye el resultado de la auditoría iniciada el año 2019 por la autoridad tributaria para la fiscalización del período terminado el 31 de diciembre de 2018, en la cual establecen ajustes adicionales a los impuestos de ese periodo por L9,268,211.66.

La Administración no está de acuerdo con los criterios utilizados por la autoridad fiscal para determinar esos impuestos adicionales; asimismo, considera que se han violentado ciertas garantías constitucionales en el transcurso de este proceso de fiscalización, por lo que ha recurrido a las instancias legales correspondientes. A la fecha de esta notificación, el proceso de revisión no ha sido completado y se encuentran pendientes de resolución algunos recursos administrativos. Paralelamente, se ha admitido a trámite un recurso de amparo junto con la suspensión del acto reclamado presentado por Leasing Atlántida. El asesor legal es de la opinión de que a la Financiera le asiste la razón. En base a lo anterior, la Administración llevó a cabo un análisis de los ajustes y ha concluido que éstos no proceden debido a que las conclusiones en que se basan son incorrectas y son el resultado de una revisión que no se completó, por lo que aún no ha registrado ningún ajuste por dichos impuestos adicionales.

A la fecha de esta notificación, este proceso de revisión ha sido completado y el recurso de amparo en cuya interposición se solicitó la suspensión del acto reclamado, fue declarado con lugar a favor de Leasing Atlántida, S.A. por la Corte de Apelaciones competente. La Sentencia fue confirmada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ordenando en consecuencia el archivo de las pretensiones de la administración tributaria. En base a lo anterior, la Compañía no ha registrado ningún ajuste por dichos impuestos adicionales y el procedimiento de fiscalización ha concluido por virtud de sentencia emitida por autoridad competente.

#### (26) Precios de transferencia

El Decreto No. 232-2011 de fecha 8 de diciembre de 2011, contiene la Ley de Regulación de Precios de Transferencia, que entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2014, cuyo objetivo es regular las operaciones comerciales y financieras que se realizan entre partes relacionadas o vinculadas, valoradas de acuerdo con principio de libre o plena competencia. En dicha ley se establece que los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta que sean partes relacionadas y que realicen operaciones comerciales y financieras entre sí, están en la obligación de determinar para efectos fiscales, sus ingresos, costos y deducciones, aplicando para dichas operaciones y resultados operativos, los precios y márgenes de utilidad que se hubieren utilizado en operaciones comerciales y financieras comparables entre partes independientes. En septiembre de 2015, se publica el Acuerdo N°027-2015 el cual Reglamenta la ley de precios de transferencia, en este reglamento se dieron disposiciones acerca de plazo de presentación, metodología a utilizar, entre otros. Por tanto, es a partir de este año en el que los contribuyentes alcanzados en la norma se encuentran obligados a la declaración. Asimismo, a fines de 2016, se promulgó el Nuevo Código Tributario de Honduras, el cual modifica el Artículo 113 relacionado a precios de transferencia. Se establece que las personas naturales o jurídicas que tengan partes relacionadas dentro del territorio nacional no están sujetas a la presentación del Estudio de precios de transferencia.

La Financiera presentó la declaración jurada informativa anual de precios de transferencia para el periodo fiscal 2024, el estudio para la presentación de la declaración jurada para el año 2025 está en proceso.

**(27) Flujos de caja de las actividades de operación**

Los flujos de caja provenientes de las actividades de operación son reconciliados con la utilidad neta de los años como sigue:

		31 de diciembre	
		2025	2024
Utilidad neta	L	161,656,221	168,531,137
<b>Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo provisto por las actividades de operación</b>			
Depreciaciones y amortizaciones		7,546,431	4,739,284
Estimación de deterioro para préstamos e intereses dudosos y cuentas por cobrar		58,344,038	41,908,752
Utilidad en venta de mobiliario y equipo		-	(309,916)
Utilidad en venta de activos mantenidos para la venta		(7,033,205)	(2,164,923)
Provisión para prestaciones sociales		5,674,575	10,468,017
Impuesto diferido		90,186	(846,494)
Otras provisiones no pagadas		769,296	652,829
Deterioro de activos mantenidos para la venta		2,427,542	2,256,008
Gastos por impuesto sobre la renta corriente		28,925,958	31,746,144
Amortización de gastos de cierre y utilidades diferidas		13,370,415	11,221,794
<b>Cambios netos en activos y pasivos de operación:</b>			
Aumento en otros activos		(434,063)	(3,184,111)
Aumento en intereses por cobrar sobre inversiones		(90,977)	(68,229)
Variación neta en arrendamientos por cobrar y otras cuentas por cobrar		2,672,101,543	2,180,625,554
Aumento en intereses a pagar		1,631,379	7,603,300
Disminución en cuentas a pagar y acreedores varios		(2,162,590,377)	(2,331,155,444)
Pago de impuesto sobre la renta y aportación solidaria		(21,183,118)	(38,393,298)
Aumento en préstamos e intereses a cobrar		(1,016,579,047)	(679,771,647)
Aumento en depósitos de clientes		1,139,157,920	772,642,382
		<u>722,128,496</u>	<u>7,970,002</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	L	<u>883,784,717</u>	<u>176,501,139</u>

**(28) Diferencias con Normas Internacionales de Información Financiera**

Las principales diferencias entre las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad utilizadas por la Financiera (nota 2) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de Honduras (CNBS) se detallan como sigue:

**Instrumentos financieros NIIF 9**

A partir del 1 de enero de 2018, entró en vigencia la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, la cual introduce varios cambios, siendo uno de los más destacables la forma en que hasta ahora se ha valuado y registrado el deterioro sobre los préstamos y cuentas por cobrar de las sociedades financieras.

Con la implementación de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, se introduciría un modelo de deterioro basado en las pérdidas crediticias esperadas, a diferencia del modelo actual que se basa en las pérdidas crediticias incurridas. Este nuevo modelo de pérdidas crediticias esperadas se fundamenta en lo que se espera suceda en el futuro, mientras que el modelo actual que utiliza el sistema financiero de Honduras está basado en normativas implementadas por la Comisión, haciendo algunas consideraciones de: capacidad de pago del deudor, comportamiento de pago del deudor, disponibilidad de garantías y entorno económico. Implementando la NIIF 9 no será necesario que se haya producido lo que actualmente conocemos como un evento de deterioro y conceptualmente, todos los activos financieros tendrán una pérdida por deterioro desde el “día 1”, posterior a su reconocimiento inicial.

Este nuevo enfoque se estructura a través de tres fases en las que puede encontrarse el activo financiero desde su reconocimiento inicial, basándose en el grado de riesgo de crédito, circunstancias en las que se produzca un incremento significativo en el riesgo de crédito y la identificación de evidencia objetiva del deterioro. La valoración de la pérdida esperada va a requerir realizar estimaciones de pérdidas basadas en información razonable y fundamentada de los hechos pasados, las condiciones presentes y las previsiones razonables y justificables respecto de las condiciones económicas futuras, por lo que el juicio y las estimaciones a realizar serán importantes.

La provisión para préstamos a intereses dudosos deberá actualizarse en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en las pérdidas esperadas, las fases del deterioro del activo también definirán el modo en que se determinarán los ingresos por intereses provenientes de préstamos por cobrar; una vez que dicho activo se encuentre en la fase tres (activos con evidencia de deterioro en la fecha de reporte) en cuyo caso el ingreso por interés se calculará sobre el valor contable del activo neto de la estimación.

**Arrendamiento**

Las actuales normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión requieren que la Financiera como arrendatario, reconozca como gasto los pagos totales realizados bajo arrendamientos operativos. La NIIF 16 Arrendamientos entró en vigencia el 1 de enero de 2019. Esta norma introduce un modelo de arrendamiento contable único para los arrendatarios, y por el cual estos últimos deberán reconocer un activo por derecho de uso que represente su derecho a usar el activo subyacente y un pasivo por arrendamiento que representa su obligación de hacer pagos por arrendamiento, por lo cual, la naturaleza de los gastos relacionados con esos arrendamientos ahora cambia, debido a que NIIF 16 requiere que la Financiera reconozca un gasto por depreciación por activos por derecho de uso y gasto por interés sobre pasivos en arrendamiento. Existen exenciones de reconocimiento para los arrendamientos

de corto plazo y los arrendamientos de partidas de bajo valor. La contabilidad del arrendador permanece similar a lo requerido en la norma NIC 17, es decir, los arrendadores continúan clasificando los arrendamientos como financieros u operativos.

**Reconocimiento de ingresos y gastos sobre préstamos**

La Financiera reconoce como ingresos las comisiones sobre préstamos y servicios financieros proporcionados a los clientes cuando los cobra. También reconoce como gastos, los costos para el otorgamiento de los préstamos en el momento en que se incurre en ellos, sin embargo, las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que tales ingresos y gastos sean diferidos durante la vigencia del instrumento financiero.

**Activos mantenidos para la venta (activos eventuales)**

La Financiera registra los activos eventuales de acuerdo con los requerimientos del ente regulador, las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que los mismos sean registrados a su valor recuperable.

A partir de marzo del año 2012, la Comisión normó que la utilidad obtenida en la venta de activos eventuales, cuando la misma se hiciera totalmente al crédito, se tiene que diferir en la medida en que se recupera el préstamo. La utilidad diferida se registra como patrimonio restringido. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que el ingreso se reconozca al momento de la venta.

**Valor razonable de los instrumentos financieros**

De conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera se requiere que los activos y pasivos se presenten en los estados financieros a su valor razonable, el cual excepto por las inversiones no es revelado por la Financiera.

**Estimación por deterioro para préstamos e intereses de dudosa recuperación**

La estimación para préstamos e intereses de dudoso recaudo es determinada de acuerdo con las disposiciones de clasificación de cartera de la Comisión, la que revisa y aprueba periódicamente los criterios utilizados, así como el nivel de reservas requerido (nota 3). Conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera, las reservas para los activos deteriorados significativos se determinan cuantificando la diferencia entre el saldo en libros de estos activos y el valor presente de los flujos mediante un modelo de Pérdida Crediticia Esperada (PCE). Este modelo requiere que se aplique juicio considerable con respecto a cómo los cambios en los factores económicos afectan la PCE, lo que se determina sobre una base promedio ponderada. En cuanto a los préstamos por montos menores y con características homogéneas, la determinación de la provisión para préstamos dudosos se realiza en base a la antigüedad de los saldos del portafolio. Además, los ajustes que resultan de las revisiones de los criterios de clasificación, efectuada por la Comisión, normalmente se registran en el período en que se emiten los informes definitivos de la revisión. De acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera los ajustes deben registrarse en el período a que corresponden la evaluación de deterioro.

**Importe depreciable mobiliario y equipo**

La Financiera determina el importe depreciable de su mobiliario y equipo en un 100% del costo, excepto los vehículos para los cuales se deduce el 5% de su costo como valor residual de acuerdo con las políticas internas de la Financiera. Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen que el importe depreciable de un activo se determina después de deducir su valor residual, pero establece que este valor residual es el importe estimado que la Financiera podría obtener actualmente por desapropiarse del activo, después de deducir los costos estimados por tal desapropiación, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

**Remuneraciones a la Gerencia**

La Financiera no divulga el monto de las remuneraciones recibidas por el personal clave de la Gerencia, lo cual es requerido de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad No.24.

**Valor razonable de activos y pasivos monetarios**

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requieren que se divulgue en los estados financieros el valor razonable de los activos y pasivos monetarios. La Financiera no revela esta información en los estados financieros.

**Deterioro de activos**

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requieren que la Administración de la Financiera determine el valor recuperable de los activos sujetos a deterioro y el efecto sea reconocido en el estado de resultado integral por los gastos originados por ese deterioro.

**Revelaciones**

Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren un mayor nivel de revelación en las notas a los estados financieros, especialmente en lo que corresponde a los estados financieros, políticas de manejo de riesgo, valor razonable de los instrumentos financieros, exposición a varias modalidades de riesgo, crédito.

Las revelaciones insuficientes limitan la capacidad de los inversionistas y otros usuarios de los estados financieros a interpretar de manera razonable los estados financieros y, a tomar decisiones adecuadamente informados.

#### **Cambios en políticas contables y corrección de errores**

La Financiera registra como ingresos o como gastos de años anteriores transacciones que corresponden al período anterior, el manual contable para las instituciones financieras establece una cuenta en la que se contabilizarán ingresos o gastos de años anteriores. Las Normas Internacionales de Información Financiera contemplan siempre que sea practicable que la Financiera corregirá los errores materiales de períodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto:

- Re expresando la información comparativa para el período o períodos anteriores en los que se originó el error, o
- Si el error ocurrió con anterioridad al período más antiguo para el que se presenta información re expresando los saldos iniciales de activos pasivos y patrimonio para dicho período.

#### **Intereses devengados**

La Financiera registra los intereses a medida que se devengan, aplicando el método lineal de devengo y el reconocimiento de los mismos es suspendido a los 90 días de no pago. Las Normas Internacionales de Información Financiera contemplan:

- El criterio de la tasa de interés efectiva requiere que los intereses tanto ganados como pagados, sean reconocidos por el método exponencial del devengo.

#### **Políticas de gestión de riesgos**

La Financiera debe de proporcionar información en las notas a los estados financieros sobre la naturaleza y extensión de los riesgos que surgen de sus instrumentos financieros, incluyendo información sobre los objetivos y políticas concernientes a la gestión de los riesgos financieros, entre ellos, riesgo de concentración, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

#### **Análisis de sensibilidad al riesgo de mercado**

La Financiera debe revelar según lo requiere la NIIF 7, un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado a los cuales la Financiera está expuesto a la fecha de los estados financieros, mostrando como la utilidad o pérdida neta del período podría haber sido afectada por cambios en las variables relevantes del riesgo que fueran razonablemente posibles.

#### **Estado de flujos de efectivo**

La NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo requiere además de la presentación del estado financiero, revelaciones, por ejemplo:

#### **Iniciativa sobre información a revelar**

La NIC 7 requiere que una entidad revele información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en pasivos producidos por actividades de financiación, incluyendo tanto los derivados de efectivo como los que no implican flujos de efectivo como ser:

- a. Cambios procedentes de los flujos de efectivo por financiación;
- b. Cambios que surgen de la obtención o pérdida del control de subsidiarias u otros negocios;
- c. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera;
- d. Cambios en el valor razonable; y
- e. Otros cambios

#### **Flujos de efectivo en moneda extranjera**

NIC 7 requiere que los flujos de efectivo en moneda extranjera se presenten de acuerdo con la NIC 21 Efecto de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las pérdidas o ganancias no realizadas, por diferencias de cambio en moneda extranjera, no producen flujos de efectivo. Sin embargo, el efecto que la variación en las tasas de cambio tiene sobre el efectivo y los equivalentes al efectivo, mantenidos o debidos en moneda extranjera, será objeto de presentación en el estado de flujos de efectivo para permitir la conciliación entre las existencias de efectivo y equivalentes al efectivo al principio y al final del período. Este importe se presentará por separado de los flujos procedentes de las actividades de operación, inversión y financiación, y en el mismo se incluirán las diferencias que, en su caso, hubieran resultado de haber presentado esos flujos al cambio de cierre.

#### **Información a revelar sobre el capital**

Conforme a los requerimientos de la Comisión, la Financiera hace revelaciones sobre el capital. Véase notas 1 y 4.

La NIC 1 Presentación de Estados Financieros requieren que una entidad revele información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen los objetivos, las políticas y los procesos que ellos aplican para gestionar el capital.

Para cumplir lo establecido, la entidad revelará lo siguiente:

- (a) Información cualitativa sobre sus objetivos, políticas y procesos de gestión de capital, que incluya:
  - (i) Una descripción de lo que considera capital a efectos de su gestión;
  - (ii) Cuando una entidad está a sujeta a requerimientos externos de capital, la naturaleza de ellos y la forma en que se incorporan en la gestión de capital; y
  - (iii) Cómo cumple sus objetivos de gestión de capital.
- (b) Datos cuantitativos resumidos acerca de lo que gestiona como capital. Algunas entidades consideran como parte del capital a determinados pasivos financieros (por ejemplo, algunas formas de deuda subordinada). Otras excluyen del capital a algunos componentes del patrimonio (por ejemplo, los componentes surgidos de las coberturas de flujos de efectivo).
- (c) Los cambios en (a) y (b) desde el periodo anterior.
- (d) Si durante el periodo ha cumplido con cualquier requerimiento externo de capital al cual esté sujeta.
- (e) Cuando la entidad no haya cumplido con alguno de estos requerimientos externos de capital impuestos, las consecuencias de este incumplimiento.

#### **Pasivo laboral – beneficios a empleados**

La Financiera registra una provisión para el pago de prestaciones laborales por despido, muerte o renuncia voluntaria utilizando los porcentajes establecidos por la CNBS (nota 25, pasivo laboral total). Según Circular No.03/2018 que establece el registro de una reserva incremental para cubrir el pasivo laboral. Adicionalmente la Financiera carga a gastos los desembolsos para el pago de prestaciones sociales (nota 25 provisión corriente para prestaciones sociales). Las NIIF indican como contabilizar y medir los planes de beneficios definidos y beneficios por terminación.

El cambio más importante se refiere a la contabilización de los cambios en las obligaciones por beneficios definidos y los activos del plan. Las enmiendas requieren el reconocimiento de los cambios en las obligaciones por beneficios definidos y en el valor razonable de los activos del plan cuando se ocurran, y por lo tanto eliminar el “enfoque del corredor” permitido por la versión previa de la NIC 19 y acelerar el reconocimiento de los costos de servicios pasados. Las modificaciones requieren que todas las ganancias y pérdidas actuariales sean reconocidas inmediatamente a través de otro resultado integral para que el activo o pasivo neto reconocido en el estado de posición financiera refleje el valor total del déficit o superávit del plan. Por otra parte, el costo de los intereses y el rendimiento esperado de los activos utilizados en la versión anterior de la NIC 19 se sustituyen con un monto de “interés neto”, que se calcula aplicando la tasa de descuento a los beneficios definidos pasivos o activos netos. Las modificaciones de la NIC 19 requieren la aplicación retroactiva.

#### **Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría**

Con el Decreto No. 189-2004 del 16 de febrero de 2004 (reformado mediante Decreto No.186-2007) del Congreso Nacional de la República de Honduras, se emitió la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría, la que tiene por objeto establecer el marco regulatorio necesario para la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) y de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's). La Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría, es un ente de carácter técnico especializado, creado según Decreto No.189-2004. La Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría según Resolución No.001/2010, publicada en el diario oficial La Gaceta No.32317 del 16 de septiembre de 2010, acordó que las compañías e instituciones de interés público que estén bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas), según lo establezca dicho ente regulador. Al respecto, la CNBS emitió la Resolución SB No.1404/30-07-2013 y sus reformas mediante la Resolución SB No.2496/16-12-2013, para establecer que las instituciones del sistema financiero implementarán las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF en forma parcial combinadas con Normas Prudenciales, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, siendo el año de transición para la adopción por primera vez en forma parcial de las NIIF's el periodo del 1 de enero de 2015.

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Circular No.253/2013 y Resolución SB No.2496/16-12-2013, amplió plazo para que las instituciones del sistema financiero implementen las NIIF's, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, estableciéndose como año de transición para la adopción en forma parcial por primera vez de las NIIF's el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Además, la Comisión mediante Resolución SB No.873/25-06-2015 aprobó parcialmente el marco contable basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), combinadas con las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión, aplicables a las Instituciones Bancarias, con la emisión del balance inicial al 1 de enero de 2016 de forma extracontable, inicia el año de transición para la adopción en forma parcial por primera vez de las NIIF.

Para que los estados financieros estén elaborados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) deben cumplir con todas las normas e interpretaciones relacionadas.

### (29) COVID-19

Medidas Regulatorias Excepcionales que coadyuvan a la Rehabilitación y Reactivación de la Economía Nacional por los efectos ocasionados por la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA Durante el primer trimestre de 2020, el Coronavirus (COVID-19) se extendió por todo el mundo, generando el cierre de cadenas de producción y suministro e interrumpiendo el comercio internacional, lo cual provocó una desaceleración económica global afectando a diversas industrias. Las autoridades mundiales incluidas donde opera la Financiera adoptaron, entre otras medidas, el cierre temporal de establecimientos y el confinamiento preventivo obligatorio de personas en diversas zonas, generando que empleados, proveedores, y clientes no lograrán realizar sus actividades normalmente.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Financiera no ha tenido incumplimiento de los pagos en sus obligaciones financieras y administrativas. Producto de las respuestas regulatorias que Banco Central y demás Entes Regulatorios implementaron, con la finalidad de mitigar los impactos macroeconómicos y financieros generados por la pandemia de COVID-19 y las tormentas tropicales ETA e IOTA.

Asimismo, la recuperación y reactivación económica a nivel mundial y nacional empezó a mejorar a raíz del proceso de vacunación a partir del año 2021 y la mutación del COVID-19 hacia variantes con menores porcentajes de letalidad. Para el año 2022, el porcentaje de población vacunada se incrementó, incentivando una mayor reactivación y apertura económica a nivel nacional; asimismo a nivel internacional la suspensión de medidas COVID en algunos países, mejoró la cadena de suministros y la demanda comercial, favoreciendo la reactivación económica de Honduras.

Al cierre de 2025 y de 2024, la Financiera refleja suficiencias en las estimaciones por deterioro de la cartera crediticia que le permitirá hacer frente a pérdidas no esperadas.

### Efectos de la pandemia del COVID-19

	Capital				Intereses				
		Cartera de arrendamiento	Cartera de préstamos	Total carteras activas	%	Cartera de arrendamiento	Cartera de préstamos	Total carteras activas	%
<b>Sector comercial</b>									
<b>Con alivio:</b>	L	5,550,835	557,235	6,108,070	0.10%	42,552	419	42,971	0.00%
Readecuado COVID Refinanciado		5,550,835	470,975	6,021,810	0.10%	42,552	419	42,971	0.00%
COVID		-	86,260	86,260	0.00%	-	-	-	0.00%
<b>Sin alivio:</b>		4,535,548,285	1,179,432,219	5,714,980,504	100%	45,932,957	8,667,027	54,599,984	100%
<b>Total</b>	L	4,541,099,120	1,179,989,454	5,721,088,574	100%	45,975,509	8,667,446	54,642,955	100%
<b>Sector de personas</b>									
<b>Con alivio:</b>	L	-	1,465,360	1,465,360	1.40%	-	-	-	0.00%
Readecuado COVID Refinanciado		-	1,465,360	1,465,360	1.40%	-	-	-	0.00%
COVID		-	-	-	0.00%	-	-	-	0.00%
<b>Sin alivio:</b>		37,421,762	67,126,117	104,547,879	99%	356,302	599,011	955,313	100%
<b>Total</b>	L	37,421,762	68,591,477	106,013,239	100%	356,302	599,011	955,313	100%
<b>Total cartera</b>	L	4,578,520,881	1,248,580,932	5,827,101,813		46,331,811	9,266,457	55,598,268	

En el caso de los fenómenos tropicales ETA e IOTA, al cierre del mes de diciembre de 2025 y de 2024, no se encontraban clientes acogidos bajo el mecanismo de alivio ETA e IOTA

### (30) Unidad monetaria

La unidad monetaria de la República de Honduras es el lempira (L) y el tipo de cambio en relación con el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) es regulado por el Banco Central de Honduras (BCH). Mediante Acuerdo No.06/2021 emitido por el Directorio del BCH el 3 de junio de 2021, fue aprobado el Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas, reformado por Acuerdo No.16/2021.- del 9 de diciembre de 2021. El Reglamento se aplicará a las operaciones de compra y venta de divisas que realice el Banco Central de Honduras y sus agentes cambiarios, así como las que efectúe el sector público. Sólo el BCH y las instituciones que su Directorio autorice para actuar como agentes cambiarios podrán negociar divisas. Toda persona natural o

jurídica que no sea agente cambiario podrá mantener activos en divisas, pero al momento de negociarlos únicamente podrá hacerlo con el BCH o con los agentes cambiarios. Entre otras disposiciones, el Reglamento también establece la metodología que aplicará el BCH para determinar el tipo de cambio de referencia que publicará diariamente.

Las tasas de cambio de compra y de venta de divisas, publicadas por el Banco Central de Honduras, a la fecha de emisión de los estados financieros y al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, fueron como sigue:

Fecha	Tasa de cambio de compra (lempiras por US\$1)	Tasa de cambio de venta (lempiras por US\$1)
31 de marzo de 2026	26.5490	26.6817
31 de diciembre de 2025	26.3737	26.5056
31 de diciembre de 2024	25.3800	25.5069